

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES DE TRANSPORTE CTA					
SIGLA COOPSERVINTES			NIT No. 810,004,561-7		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :		
ORDEN NAL. ☒ DPTL. ☐ DIST. ☐ MPL. ☐ OTRO ☐ ¿CUÁL? _____			TIPO 08 (VER AL RESPALDO)		CLASE 12 (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO CALDAS		
MUNICIPIO MANIZALES		DIRECCIÓN CARRERA 9A 8-44 CHIPRE			
TELÉFONOS 8807876		FAX 8807876		APARTADO AÉREO	
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL Y DE CARGA		2			
3		4			
5		6			
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ALCALDIA DE MANIZALES	X		8879700	30/04/16	\$ 5,419,740,134
ALCALDIA DE MANIZALES	X		8879700	31/01/17	\$ 360,671,300
ALCALDIA DE MANIZALES	X		8879700	31/01/17	\$ 1,047,836,000
ALCALDIA DE MANIZALES	X		8879700	21/06/17	\$ 525,061,400
ENERGIA INTEGRAL ANDINA		X	8899273	21/02/16	\$ 3,240,000,000
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO MESA	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) CARDONA		NOMBRES DARIO		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐	NÚMERO 15,903,665	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal ☒ Apoderado ☐		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$ MAS DE 10 SMMLV	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES : _____					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA			FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 14-04-2026		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE DARIO MESA CARDONA			CIUDAD Y FECHA Manizales 19 de enero de 2026		



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/04/2026 - 16:37:11
Recibo No. S001204664, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN V13PS4gWY3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES DE TRANSPORTE CTA EN REORGANIZACION EMPRESARIAL

Sigla : COOPSERVINTES CTA

Nit : 810004561-7

Domicilio: Manizales, Caldas

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0000806

Fecha de inscripción: 05 de octubre de 2001

Ultimo año renovado: 2026

Fecha de renovación: 26 de marzo de 2026

Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 9A 8-44

Barrio : CHIPRE

Municipio : Manizales, Caldas

Correo electrónico : coopservintes@hotmail.com

Teléfono comercial 1 : 8961892

Teléfono comercial 2 : 8961893

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 9A 8-44

Barrio : CHIPRE

Municipio : Manizales, Caldas

Correo electrónico de notificación : coopservintes@hotmail.com

Teléfono para notificación 1 : 8961892

Teléfono para notificación 2 : 8961893

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 15 de septiembre de 2001 de la Asamblea Constitutiva de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de octubre de 2001, con el No. 4271 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES DE TRANSPORTE CTA. -SIGLA: COOPSERVINTES.

PERSONERÍA JURÍDICA



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/04/2026 - 16:37:11
Recibo No. S001204664, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN V13PS4gWY3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que la entidad Entidad de Economía Solidaria obtuvo su personería jurídica el 05 de octubre de 2001 bajo el número 00004271 otorgada por CAMARA DE COMERCIO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. XIII del 24 de marzo de 2012 de la Asamblea de Asociados de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de enero de 2013, con el No. 699 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó la reforma total del estatuto en adelante Cooperativa Servicios Integrales Especiales de Transporte CTA

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Providencia Judicial No. 149 del 20 de febrero de 2019 del Juzgado Quinto Civil Del Circuito de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2019, con el No. 2719 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó SE ADMITE A LA COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES DE TRANSPORTE CTA A UN PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL Y SE DESIGNA PROMOTORA A LA SEÑORA XIMENA GÓMEZ MEZA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 30.401.330.

Por Aviso del 05 de marzo de 2019 del Juzgado Quinto Civil Del Circuito de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2019, con el No. 2720 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó AVISO QUE INFORMA LA EXPEDICION DEL AUTO MEDIANTE EL CUAL SE ADMITE A LA COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES DE TRANSPORTE CTA A UN PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL.

Por Auto No. 375 del 24 de abril de 2019 del Juzgado Quinto Civil Del Circuito de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2019, con el No. 2954 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó DESIGNACION DEL SE[10]OR DARIO MESA CARDONA QUIEN FUNGE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA COMO PROMOTOR.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 2686 de 07 de noviembre de 2018 se registró el acto administrativo No. 154 de 03 de octubre de 2002, expedido por Ministerio De Transporte en Manizales, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

Mediante inscripción No. 2613 de 07 de junio de 2018 se registró el acto administrativo No. 105 de 28 de mayo de 2018, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/04/2026 - 16:37:11
Recibo No. S001204664, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN V13PS4gWY3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El objeto social de la cooperativa es la prestación del servicio público del transporte, generando y manteniendo trabajo para los asociados de manera autogestionaria, con autonomía, autodeterminación y autogobierno.

Actividades de la cooperativa para el logro de su objeto social, la cooperativa podrá realizar las siguientes actividades: A. Efectuar todo tipo de actividades que se consideren necesarias o complementarias para cumplir con los objetivos generales de la empresa y desarrollar el objeto del acuerdo cooperativo. B. Celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas públicas, privadas y/o de economía mixta. C. Adquirir servicios que conlleven a la disminución de los costos para los asociados. D. Realizar inversiones conexas al objeto social y adquirir para el mejoramiento de sus servicios. E. Fomentar y apoyar en forma permanente la educación de los asociados. F. Suministrar servicio técnico y mantenimiento necesario para el desarrollo de las actividades de sus asociados. G. Contratar y gestionar seguros que amparen y protejan los aportes de capital, y bienes en general de los asociados y de la cooperativa. H. Promover y gestionar programas de seguridad, recreación y bienestar en general, para sus asociados y su grupo familiar. I. Suscribir convenios con personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, nacionales o internacionales, para el fomento y desarrollo del trabajo de los asociados y para aquellas labores que procuren el beneficio de la entidad y de sus asociados. J. Recaudar e incrementar sus aportes de acuerdo a las políticas trazadas por la asamblea y reglamentadas por el consejo de administración. K. Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor.

PATRIMONIO

\$ 541.008.370,00

REPRESENTACION LEGAL

El consejo de administración estará integrado por cinco (5) miembros principales, con cinco (5) suplentes personales.

Atribuciones y Funciones del consejo de administración son atribuciones y funciones fundamentales del consejo de administración, entre otras, las siguientes: - Autorizar la firma de contratos, compra de activos fijos (excepto inmuebles) y erogaciones cuando excedan de diez (10) salarios mínimos legales vigentes. - Autorizar la celebración de convenios o contratos para el desarrollo del objeto social.

Representación Legal el gerente es el representante legal de la cooperativa, principal ejecutor de las decisiones tomadas por la asamblea de asociados y por el consejo de administración, y superior de todos los empleados.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Gerente son funciones del gerente entre otras, las siguientes: - Velar porque los bienes de la cooperativa se hallen adecuadamente protegidos y porque la contabilidad se encuentre al día y de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias. - Ordenar los gastos ordinarios con base en el presupuesto y extraordinarios o firmar contratos y comprometer a la



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/04/2026 - 16:37:11
Recibo No. S001204664, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN V13PS4gWY3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entidad, hasta el equivalente a diez (10) salarios mínimos vigentes. - Celebrar contratos dentro del giro ordinario de las actividades de la cooperativa, y en cuantía de sus atribuciones permanentes señaladas por el consejo de administración. - Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación jurídica y extrajudicial de la cooperativa en lo nacional. - Las demás que señale la ley, los estatutos, los reglamentos y las que, referidas al funcionamiento general de la cooperativa, no estén expresamente atribuidas a otra autoridad.

parágrafo 1: El gerente podrá delegar algunas de las funciones propias de su cargo, sin contravenir los estatutos y los reglamentos que dicte el consejo de administración, en cualquier otro funcionario de la cooperativa. Parágrafo 2: En sus ausencias temporales o accidentales, el gerente será reemplazado por la persona que determine el consejo de administración.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Auto No. 375 del 24 de abril de 2019 de la Juzgado Quinto Civil Del Circuito, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2019 con el No. 2954 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PROMOTOR	DARIO MESA CARDONA	C.C. No. 15.903.665

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. XXVII del 22 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 2025 con el No. 4073 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	ALCIDES HURTADO GOMEZ	C.C. No. 2.970.836
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	ROBERTO ANTONIO MARIN OSORIO	C.C. No. 75.063.478
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	LUIS FERNANDO RIOS ARIAS	C.C. No. 16.073.716
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	NELSON ESPINOSA YEPES	C.C. No. 15.898.843
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	LUIS CARLOS GRISALES OCAMPO	C.C. No. 10.278.915



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/04/2026 - 16:37:11
Recibo No. S001204664, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN V13PS4gWY3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	CARLOS ARTURO VALENCIA ALZATE	C.C. No. 10.241.942
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	LUIS FREDDY CALLE	C.C. No. 75.037.491
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	JUAN PABLO BERRIO OROZCO	C.C. No. 75.105.802
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	JOSE HUGO HOYOS PATIÑO	C.C. No. 10.215.325
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	PEDRO NEL TORRES MUÑOZ	C.C. No. 10.258.751

REVISORES FISCALES

Por Acta No. XXVII del 22 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 2025 con el No. 4074 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CLAUDIA MARCELA BOTERO CAÑON	C.C. No. 30.394.967	170963-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ISABEL GOMEZ HERNANDEZ	C.C. No. 52.171.753	124690-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

- *) Acta del 07 de julio de 2004 de la Asamblea De Asociados
- *) Acta del 03 de septiembre de 2005 de la Asamblea De Asociados
- *) Acta del 26 de mayo de 2007 de la Asamblea De Asociados
- *) Cert. del 20 de febrero de 2012 de la Superintendencia De Puertos Y Transporte
- *) Acta No. XIII del 24 de marzo de 2012 de la Asamblea De Asociados
- *) Acta No. 17 del 20 de septiembre de 2014 de la Asamblea De Asociados
- *) Acta No. XX del 12 de marzo de 2018 de la Asamblea De Asociados

INSCRIPCIÓN

7453 del 04 de agosto de 2004 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
8959 del 03 de octubre de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
11724 del 22 de junio de 2007 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
18 del 21 de marzo de 2012 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
699 del 03 de enero de 2013 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
1403 del 06 de octubre de 2014 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
2541 del 04 de mayo de 2018 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/04/2026 - 16:37:11
Recibo No. S001204664, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN V13PS4gWY3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por certificación del 20 de febrero de 2012 , otorgado(a) en superintendencia de puertos y transporte , inscrita en esta camara de comercio el 21 de marzo de 2012 bajo el numero: 00000018 del libro iii del registro de la economia solidaria, se traslada la citada entidad al registro de entidades sin animo de lu cro en cumplimiento a lo establecido en el articulo 166 del decreto ley 0019 de 2012.

Certifica:

Reformas estatutarias: Registra las siguientes reformas a sus estatutos, segun informacion reportada por la superintendencia de puertos y transporte:

acta no. Fecha acta fecha inscripcion

s.N 2007-05-26 2007-06-22 010

2008-11-22 2010-01-14 009

2009-02-28 2010-01-14

(la anterior informacion corresponde a lo reportado por la superintendencia de puertos y transporte)

Certifica:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del decreto 4588 de 2006, la entidad solidaria cumple a cabalidad con los requisitos previstos en el articulo 15 de la ley 79 de 1988 y allego la constancia de la autorizacion del regimen de trabajo y de compensaciones expedida por el ministerio de la proteccion social.

(la anterior informacion corresponde a lo reportado por la superintendencia de puertos y transporte)

Certifica:

Que segun lo expuesto con anterioridad, la cooperativa servicios integrales especiales de transporte c.T.A.-Coopservintes, cumple con los requisitos previstos en el articulo 15 de la ley 79 de 1988 y allego la constancia de la autorizacion del regimen de trabajo y compensaciones expedida por el ministerio de la proteccion social segun resoluciones numero 326 del 25 de septiembre de 2007, habilitada por el ministerio de transporte para prestar el servicio publico de transporte terrestre automotor especial segun resolucion 137 del 19 de septiembre de 2001, y prestar el servicio publico de transporte terrestre automotor de carga, segun resolucion 00154 del 03 de octubre de 2002, y la certification expedida por la central de cooperativas de caficultores ltda "centracafi" sobre capacitacion cooperativa con enfasis en trabajo asociado.

(la anterior informacion corresponde a lo reportado por la superintendencia de puertos y transporte)

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/04/2026 - 16:37:11
Recibo No. S001204664, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN V13PS4gWY3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: H4923
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COOPSERVINTES
Matrícula No.: 191794
Fecha de Matrícula: 23 de marzo de 2018
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 9A 8 44
Barrio : CHIPRE
Municipio: Manizales, Caldas

**** Ordenes de autoridades competentes:** Por Oficio No. 248 del 11 de febrero de 2019 del Juzgado Tercero Civil Del Circuito de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2019, con el No. 23393 del Libro VIII, se decretó SE DECRETO EL EMBARGO DEL CITADO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A. DEMANDADO COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES DE TRANSPORTE CTA.

**** Ordenes de autoridades competentes:** Por Providencia Judicial No. 149 del 20 de febrero de 2019 del Juzgado Quinto Civil Del Circuito de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2019, con el No. 23399 del Libro VIII, se decretó EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENTRO DEL PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/04/2026 - 16:37:11
Recibo No. S001204664, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN V13PS4gWY3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$15.598.763.305,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

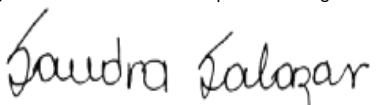
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


SANDRA MARÍA SALAZAR/ARIAS

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **15.903.665**

MESA CARDONA

APELLIDOS
DARIO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-ENE-1960**

PEREIRA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 **B+** **M**

ESTATURA O.S. RH SEXO

21-JUL-1980 CHINCHINA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0903400-00125885-M-0015903665-20081107 0005528369A 1 4820002230



REUNIÓN ORDINARIA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ACTA 349

ACTA: 349
FECHA: Febrero 7 de 2025
LUGAR: Oficinas de Coopservintes
HORA: 05:00. p m.
CIUDAD: Manizales

ASISTENTES:

Luis Carlos Grisales Ocampo, Presidente Consejo de Administración
Alcides Hurtado Gómez, secretario Consejo de Administración
Luis Fernando Rios, Suplente de Consejo de Administración
Jose Hugo Hoyos Patiño, miembro principal del Consejo de Administración
Roberto Antonio Marin Osorio, miembro Consejo de Administracion

INVITADOS.

Darío Mesa Cardona, Gerente

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum
2. Autorización Representante Legal de Coopservintes

DESARROLLO

1-VERIFICACIÓN DEL QUORUM

El señor Luis Carlos Grisales Ocampo, en calidad de presidente del Consejo de administración de Coopservintes, verifica el quórum y con la asistencia de sus cinco (05) miembros principales se constata quórum necesario para deliberar y tomar decisiones válidas.

2. AUTORIZACIÓN REPRESENTANTE LEGAL DE COOPSERVINTES

El señor presidente del Consejo de Administración de la COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES DE TRANSPORTE CTA "COOPSERVINTES, toma la vocería y manifiesta a los demás integrantes de este organismo, los siguientes aspectos:

Teniendo en cuenta que el artículo 65 de los estatutos de la Cooperativa, Servicios Integrales Especiales de Transporte CTA, COOPSERVINTES, funciones del



gerente, en cual en su Literal "d", dice: Ordenar los gastos ordinarios con base en el presupuesto, y extraordinarios o firma de contratos y comprometer a la entidad, hasta el equivalente a DIEZ (10) SALARIOS MINIMOS VIGENTES, y el literal "E", el cual a la letra dice: "Celebrar contratos dentro del giro ordinario de las actividades de la Cooperativa y en cuantía de sus atribuciones permanentes señaladas por el Consejo de Administración.

De otra parte, el artículo 8 Convenio para la prestación de servicios el cual a la letra dice:

"Cuando no sea posible o conveniente prestar directamente un servicio, la Cooperativa podrá atenderlo por intermedio de otras entidades, en especial del sector cooperativo afines con las actividades, celebrando para el efecto convenios especiales"

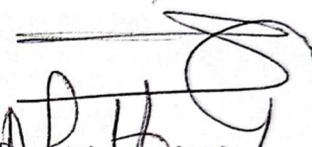
De otra parte, el artículo 62, de los estatutos de la COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES DE TRANSPORTE CTA COOPSERVINTES Atribuciones y funciones del Consejo de Administración, numeral 21, que a la letra dice: Autorizar la celebración de convenios o contratos para el desarrollo del objeto social.

RESUELVE:

Por las consideraciones anteriores, el Consejo de Administración de LA COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES DE TRANSPORTE CTA COOPSERVINTES CTA Nit 810004561-7. AUTORIZA al señor DARIO MESA CARDONA identificado con cedula de ciudadanía número 15.903 665 de Chinchiná, en calidad de representante Legal de COOPSERVINTES. y/o quien haga sus veces de Representante Legal para celebrar y firmar contratos, títulos valores, comprar, enajenar bienes muebles o inmuebles entregarlos en hipoteca, prenda sin importar la cuantía, sin que se diga que carece de facultades por cualquier monto, para celebrar dichos contratos así mismo, el Consejo de Administración, le concede poder amplio y suficiente al Representante Legal de COOPSERVINTES para establecer y/o firmar convenios con otras empresas: ya sean personas jurídicas y/o naturales, públicas y/o privadas, para que adelante procesos en cumplimiento del objeto social de la cooperativa, en cuantía indeterminada.

Siendo las 8:00 pm. del 7 de febrero de 2025, y agotando en su totalidad el orden del día se da por terminada la reunión.


LUIS CARLOS GRISALES OCAMPO
Pte. Consejo de Administración


ALCIDES HURTADO GOMEZ
Secretario Consejo de Administración



CG-1226

**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD
SOCIAL Y PARAFISCALES**

COOPSERVINTES C.T.A.

Yo, Claudia Marcela Botero Cañón, identificada con cédula de ciudadanía No.30.394.967 y con Tarjeta Profesional No.170963-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal Principal de la Cooperativa de Servicios Integrales Especiales de Transporte C.T.A. – Coopservintes, identificada con NIT. 810.004.561-7, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de aseguramiento de la información vigentes en Colombia, certifico que la Cooperativa ha pagado durante los últimos 6 meses y de acuerdo a los plazos legales los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (salud, pensión, riesgos profesionales y caja de compensación) exigidos por la ley, encontrándose al día por estos conceptos al mes de marzo de 2026 pagado en abril de 2026.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

Dada en Manizales, a los 07 días del mes de abril de 2026.

CLAUDIA MARCELA BOTERO CAÑÓN
Revisora Fiscal
C.C. 30.394.967
TP. 170963-T

Copia: Archivo

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de abril de 2026, a las 16:39:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8100045617
Código de Verificación	8100045617260414163913

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de abril de 2026, a las 16:38:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15903665
Código de Verificación	15903665260414163831

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:35:53 PM horas del 14/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **15903665**

Apellidos y Nombres: **MESA CARDONA DARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Nit

Número Identificación:

810004561

¿Escriba las dos primeras letras del primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado?

61

Consultar

Datos del ciudadano

La Persona COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES DE TRANSPORTE CTA. identificado(a) con NIT Número 810004561.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: martes, abril 14, 2026 - Hora de consulta: 16:37:47

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 de la ley 1 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía

Número Identificación:

15903665

¿Escriba los dos ultimos digitos del documento a consultar? 

9

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) DARIO MESA CARDONA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 15903665.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: martes, abril 14, 2026 - Hora de consulta: 16:36:47

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 de la ley 1 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

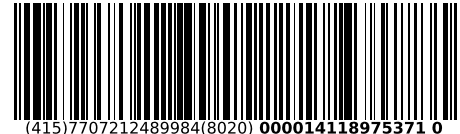
El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clíc aquí](#) para descargarlo gratis.

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

141189753710



(415)7707212489984(8020) 000014118975371 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 1 0 0 0 4 5 6 1

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

1 0

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES DE TRANSPORTE CTA EN REORGANIZACION EMPRESARIAL

36. Nombre comercial

37. Sigla

COOPSERVINTES CTA

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Caldas

1

40. Ciudad/Municipio

Manizales

0 0 1

41. Dirección principal

CR 9 A 8 44 BRR CHIPRE

42. Correo electrónico

coopservintes@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 5 4 4 9 0 5 3

45. Teléfono 2

6 0 6 8 9 6 1 8 9 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 9 2 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 1, 1 0, 0 5

Actividad secundaria

48. Código

4 9 2 3

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 1, 1 0, 0 5

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	8	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5												

04- Impto renta y compl. régimen especial

55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de rent

08- Retención timbre nacional

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

X

NO

60. No. de Folios:

5

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CORTES GONZALEZ LIGIA FERNANDA

985. Cargo Gestor III



NIT. 860.035.827-5

BANCO COMERCIAL

“AV VILLAS”

NIT. 860035827-5

CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA DC

CERTIFICA:

Que COOPSERVINTES CTA identificado con el documento No. 810.004.561
posee en la oficina CALLE 20 MANIZALES (351) una cuenta corriente
No. 351240346 desde el 31 de Julio de 2018.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 16 días del mes de enero de 2026.

Atentamente,

Gerente Oficina Manizales calle 20

Esta certificación tiene un costo de \$ 9.500,00 , el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.

AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. – BIC

NIT 810.000.598 – 0

CERTIFICA QUE:

La **COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES DE TRANSPORTE CTA “COOPSERVINTES”** con NIT. 810.004.561 – 7, ejecutó el siguiente contrato:

Nombre o razón social: AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. – BIC.

Dirección: Avenida Kevin Ángel # 59 – 181

Ciudad: Manizales (Caldas).

Teléfono: (606) 8879770

OBJETO DEL CONTRATO: Arrendamiento del servicio público de transporte terrestre automotor especial y transporte de personal materiales y equipos para aguas de Manizales S.A. E.S.P. – BIC.

Número del Contrato: 2025 – 0026

Valor del Contrato: Mil setenta y cuatro millones ciento sesenta mil quinientos veinte pesos M/CTE (\$1.074.160.520)

Fecha de Inicio: 19 de febrero de 2025.

Fecha de Terminación: 31 de enero de 2026.

Prestación de servicio:

EXCELENTE (X) BUENO () REGULAR () DEFICIENTE ()

Certificado RUP: 781118 transporte de pasajeros por carretera.

Para constancia se firma en Manizales a los doce (12) días del mes de febrero de 2026.

Jorge James Corrales C.
SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRE COMPLETO: JORGE JAMES CORRALES CASTAÑO

AGUAS DE MANIZALES S.A E.S.P.-BIC

NIT 810.000.598-0

CERTIFICA QUE:

La COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES DE TRANSPORTE CTA "COOPSERVINTES" con NIT. 810.004.561-7, ejecutó el siguiente contrato:

Nombre o razón social: AGUAS DE MANIZALES S.A E.S.P.-BIC

Dirección: Avenida Kevin Ángel N° 59-181

Ciudad: Manizales

Teléfono: 8754070

OBJETO DEL CONTRATO: ARRENDAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL Y TRANSPORTE DE PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS PARA AGUAS DE MANIZALES S.A E.S.P.

NUMERO DEL CONTRATO 2024-0005

VALOR DEL CONTRATO \$993.511.779

FECHA DE INICIO 11/02/2024

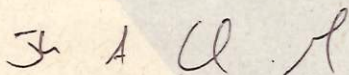
FECHA DE TERMINACIÓN 20/02/2025

Prestación de servicio:

EXCELENTE (X) BUENO () REGULAR () DEFICIENTE ()

CERTIFICADO RUP: 781118 transporte de pasajeros por carretera

Para constancia se firma en Manizales a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2025.



JHONNATAN ALEXANDER LLANO MOSQUERA

C.C 1.053.814.175

SUPERVISOR DEL CONTRATO

AGUAS DE MANIZALES S.A E.S.P.-BIC



MUNICIPIO DE VILLAMARIA
NIT 890801152-8
EL SUSCRITO JEFE DEL ÁREA JURÍDICA MUNICIPAL CERTIFICA QUE:

La **COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES DE TRANSPORTE CTA “COOPSERVINTES”** con NIT. 810.004.561-7, ejecutó el siguiente contrato:

Nombre o razón social: Alcaldía de Villamaría

Dirección: Carrera 4 Calle 9 esquina, Villamaría, Caldas

Ciudad: Villamaría, Caldas

Teléfono: 321 701 7453

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE IDA Y REGRESO PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA RURAL, ZONA URBANA, ZONA CAFETERA Y ZONA FRÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA - CALDAS.

NUMERO DEL CONTRATO: N° MC-010-2025-040

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: TRECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS. M/CTE (\$360.000.000).

VALOR FINAL CON ADICIÓN: QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS. M/CTE (\$ 540.000.000)

FECHA DE INICIO: 21-01-2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 28-03-2026

Calificación de la Prestación de servicio:

EXCELENTE (X) BUENO () REGULAR () DEFICIENTE ()

CERTIFICADO RUP: 781118 transporte de pasajeros por carretera

Para constancia se firma en Manizales a los seis (12) días del mes de febrero de 2026.


WILLIAMS ANDRÉS MEJÍA MENDOZA
JEFE DEL ÁREA JURÍDICA
VILLAMARÍA, CALDAS

ASSBASALUD ESE

NIT 800.044.967-8

CERTIFICA QUE:

La COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES DE TRANSPORTE CTA "COOPSERVINTES" con NIT. 810.004.561-7, ejecutó el siguiente contrato:

Nombre o razón social: ASSBASALUD ESE

Dirección: Calle 27 # 17 - 32

Ciudad: Manizales

Teléfono: 6068722113

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación del servicio de transporte para la movilización del personal en la ejecución contrato interadministrativos de acuerdo a la resolución 2225 del 18 de noviembre de 2024 por la cual fueron asignados recursos para el traslado de los equipos básicos de salud del ministerio al área rural

NUMERO DEL CONTRATO :0691-2025

VALOR DEL CONTRATO: Cien millones de pesos MCTE (\$100.000.000)

FECHA DE INICIO: 16-06-2025

FECHA DE TERMINACIÓN 30 de noviembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra de la dos.

Prestación de servicio:

EXCELENTE ☒ BUENO () REGULAR () DEFICIENTE ()

CERTIFICADO RUP: 781118 transporte de pasajeros por carretera

Para constancia se firma en Manizales a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026.



GABRIEL FÉLPE GALINDO
SUPERVISOR DEL CONTRATO



FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE "SARLAFT"
INFORMACION GENERAL PARA VINCULACION Y/O
ACTUALIZACION DE CLIENTES Y/O PROVEEDORES
ASSBASALUD E.S.E

CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO MANIZALES, 14-04-2026				TIPO DE PERSONA: Natural ☐ Jurídica ☒		ACTIVIDAD ECONOMICA RUT (4 DIGITOS) 4921	
TIPO DE CONTRIBUYENTE: Régimen Simplificado		Régimen Común		Grandes Contribuyentes		Otras entidades	
NOMBRE DEL CONTRATISTA QUE DILIGENCIA ESTE FORMULARIO				IDENTIFICACION		TELEFONO	
NOMBRE O RAZON SOCIAL COOPSERVINTES		IDENTIFICACIÓN		8 1 0 0 0 4 5 6 1		DV8 7	
(Cédula de ciudadanía, Cédula de Extranjería, Carné Diplomático, Pasaporte o NIT)							
DIRECCION CRA 9ª N 8-44		TELÉFONOS 8961893		CIUDAD MANIZALES		E-MAIL COOPSERVINTES@HOTMAIL.COM	
Ingresos Mensuales Activos Patrimonio		Egresos Mensuales Pasivos Otros Ingresos		Concepto otros ingresos: CORRESPONDE A RECUPERACION DE OTROS COSTOS Y GASTOS			
FECHA DE CONSTITUCION EN CAMARA DE COMERCIO O PERSONERIA JURIDICA		Día Mes Año 05 10 2001		E-MAIL EMPRESARIAL COOPSERVINTES@HOTMAIL.COM			
CONTACTO COMERCIAL con ASSBASALUD E.S.E DARIO MESA CARDONA		E-MAIL COOPSERVINTES@HOTMAIL.COM		DIRECCION OFICINA CRA9A N 8-44		TELEFONO 8807876	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DARIO MESA CARDONA		IDENTIFICACION 15.903.665		DIRECCION OFICINA CRA9A N 8-44		TELEFONO 8807876	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO REPRESENTANTE LEGAL PEREIRA, 28 DE ENERO 1960		OCUPACIÓN O PROFESIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL					
¿ESPECIFICAR SI MANEJA RECURSOS PÚBLICOS Y/U OSTENTA ALGÚN GRADO DE PODER PÚBLICO Y/O GOZA DE RECONOCIMIENTO PÚBLICO? (Declaración del Representante Legal o Persona Natural de si tiene o no la condición de Persona Políticamente Expuesta (PEP). Es servidor público).						SI	NO
¿REALIZA OPERACIONES INTERNACIONALES? Señale el tipo de operación: Importaciones____, exportaciones____, inversiones____, prestamos____, envío y/o recepción de giros____, pago de servicios____,						SI	NO
INFORMACION DE CUENTA BANCARIA AUTORIZADA PARA PAGOS Y/O GIROS							
NOMBRE DEL BANCO		SUCURSAL (Dirección y teléfono)		CUENTA NÚMERO		ANTIGÜEDAD	
AV VILLAS		MANIZALES CALLE 20		351240346			
REFERENCIAS COMERCIALES							
NOMBRE DE LA EMPRESA		DIRECCION		TELEFONO		ANTIGÜEDAD	
ASEGURADORA SOLIDARIA		CRA 23 N 42		8809494			
MUNICIPIO DE MANIZALES		CALLE 19 N 21		8879700		AÑO Y MEDIO	
DECLARACION DE ORIGEN DE FONDOS							
Declaro expresamente que: 1. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano. 2. La información que he suministrado es veraz, verificable y me comprometo a actualizarla anualmente. 3. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (Detalle actividad o negocio): Origen: SERVICIO DE TRANSPORTE							
AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS							
De manera expresa AUTORIZO para que ASSBASALUD E.S.E. actúe como responsable del tratamiento de mis datos personales de los cuales soy titular en los términos de la ley estatutaria 1581 de 2012; el tratamiento de mis datos personales por parte de la compañía, será en general las propias del desarrollo de su objeto social y en especial para los fines legales y contractuales existente entre las partes.							
DARIO MESA CARDONA		15.903.665					
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / PERSONA NATURAL		IDENTIFICACIÓN		FIRMA		HUELLA	

Tipo de declaración Fecha de publicación

Razón social

NIT
 DV

Lugar de ubicación
País Departamento Municipio

Clase de entidad

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí ☒ No ☐

Servicios de la entidad:

Nombres y apellidos completos del representante legal			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DARIO		MESA	CARDONA

Documento de identificación del representante legal
Tipo Número

Lugar de nacimiento del representante legal
País Departamento Municipio

Lugar de domicilio del representante legal
País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

ASOCIACION DE SERVICIOS BASICOS EN SALUD

Lugar de sede

País COLOMBIA

Departamento CALDAS

Municipio MANIZALES

Dirección ["CALLE 27 Nro 17-32"]

Cargo o función que cumple CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES DE TRANSPORTE CTA COOPSERVINTES.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES DE TRANSPORTE CTA COOPSERVINTES en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	\$10.682.990.530,00
Ingresos no operacionales	\$145.782.792,00
Otros	\$0,00
TOTAL	\$10.828.773.322,00

Las cuentas bancarias de COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES DE TRANSPORTE CTA COOPSERVINTES en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	\$255.060.918,00

Los bienes patrimoniales de COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES DE TRANSPORTE CTA COOPSERVINTES son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
CASA	COLOMBIA	CALDAS	MANIZALES	\$325.430.000,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES DE TRANSPORTE CTA COOPSERVINTES a la fecha son:

Concepto	Saldo
PRESTAMOS BANCOS	\$849.177.627,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES DE TRANSPORTE CTA COOPSERVINTES, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES DE TRANSPORTE CTA COOPSERVINTES celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES DE TRANSPORTE CTA COOPSERVINTES celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES DE TRANSPORTE CTA COOPSERVINTES celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES DE TRANSPORTE CTA COOPSERVINTES celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES DE TRANSPORTE CTA COOPSERVINTES celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES DE TRANSPORTE CTA COOPSERVINTES celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES DE TRANSPORTE CTA COOPSERVINTES realizó donaciones?

Sí ☐ No ☒

Las donaciones realizadas por COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES DE TRANSPORTE CTA COOPSERVINTES que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES DE TRANSPORTE CTA COOPSERVINTES, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí ☐ No ☒

- Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
 - > Establecimientos que posee.
 - > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
 - > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

Manizales, febrero 26 de 2026

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO
DE TRANSPORTE EN CALDAS (E)

H A C E C O N S T A R:

Que revisados los archivos que reposan en esta Dirección Territorial de la “COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES DE TRANSPORTE CTA- COPSERVINTES CTA”, identificada con el NIT Nro. 810.004.561-7, con sede principal en Manizales, se verifico que la mencionada entidad se encuentra debidamente habilitada por la Dirección Territorial Caldas del Ministerio de Transporte, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en las siguientes modalidades:

- Transporte Especial: Resolución Nro. 137 del 19 de diciembre de 2001, confirmada mediante Resolución Nro. 105 del 28 de mayo de 2018, y
- Transporte de Carga: Resolución Nro. 154 del 03 de octubre de 2002.

Que las citadas autorizaciones tienen carácter indefinido mientras subsisten las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento.

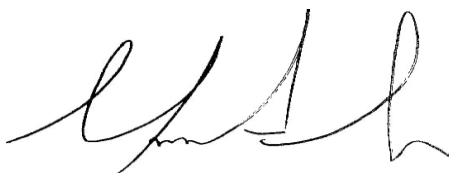
A la fecha de la presente certificación, la capacidad Transportadora de la citada Cooperativa de Transporte está definida por los siguientes registros, así:

CLASE DE VEHICULO	CAPAC. MAXIMA	VEHICULOS VINCULADOS
CAMIONETA SW	1	1
MICROBUS	3	3
CAMIONETA DC	105	104
CAMPERO	18	18
TOTAL	127	126

La citada Empresa de Transporte “COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES DE TRANSPORTE CTA- COPSERVINTES CTA”, con NIT Nro. 810.004.561-7, acredita la propiedad sobre el 10% del total de los vehículos que conforman su Capacidad Transportadora Operacional, la cual, en ningún caso, podrá ser inferior a un (1) equipo.

A la fecha de la presente certificación la Empresa COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES DE TRANSPORTE CTA- COPSERVINTES CTA, acredita la propiedad de los rodantes de placas ETL-620, TJT-624, STP-191, TZY-799, STO-711, STP-606, STP-281, SXO-337, WML-014, STP-287, XIK-404, ETL-676, GTV-168, FSV-026, LKL-048 y ETL-686, para un total de 16 Unidades Automotores, los cuales están debidamente vinculados a la empresa, con lo cual se cumple el requisito establecido en el Artículo 2.2.1.6.7.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte Nro. 1079 de 2015, modificado por el Artículo 8 del Decreto 478 de 2021.

La presente certificación se expide a solicitud de la Empresa y se firma al día veintiséis (26) del mes de febrero de 2026.



MARIO ALBERTO CASAS GUERRA
Director Territorial Caldas (E)

Elaboro: CBN

Fecha de elaboración: 26/02/2026

Número de radicado que responde: *RAD_E*

Tipo de respuesta Total () Parcial ()

RESOLUCION NRO. 105 DE 2018

(MAYO 28 DE 2018)

"Por la cual se mantiene la Habilitación a la Cooperativa de Servicios Integrales Especiales de Transporte C.T.A. COOPSERVINTES Con NIT: 810.004.561-7, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial"

**EL DIRECTOR TERRITORIAL CALDAS
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 (modificado por el Decreto 431 del 14 de marzo de 2017), el Decreto 087 del 17 de enero de 2011 y la Ley 1437 del 18 de enero de 2011,

CONSIDERANDO:

Que el Doctor DARIO MEZA CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 15.903.665 de Chinchiná, Caldas actuando en calidad de Representante Legal de la **Cooperativa de Servicios Integrales Especiales de Transporte C.T.A. COOPSERVINTES Con NIT: 810.004.561-7**, radicó ante este Despacho Territorial bajo el No. 20183170002162 del 23 de enero de 2018, la solicitud de Mantenimiento de la Habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que mediante evaluación preliminar del día 09 de febrero de 2018 – ver folios 179 al 182 - esta Dirección Territorial verifico la documentación presentada por el interesado, con arreglo en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 12 del Decreto 431 del 14 de marzo de 2017.

"Por la cual se mantiene la Habilitación a la Cooperativa de Servicios Integrales Especiales de Transporte C.T.A. COOPSERVINTES Con NIT: 810.004.561-7, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial"

Según oficio 20183170001201 del 19 de febrero de 2018 este Despacho Territorial hace requerimiento a la **Cooperativa de Servicios Integrales Especiales de Transporte C.T.A. COOPSERVINTES** cuya respuesta fue allegada por el representante legal mediante radicado No. 20183170007712 del 13 de marzo de 2018, anexando los documentos solicitados, complementada mediante radicados 20183170008472 de 22 de marzo de 2018 y 20183170014772 de 23 de mayo de 2018.

Evaluados y cotejados en su conjunto los documentos allegados por la **Cooperativa de Servicios Integrales Especiales de Transporte C.T.A. COOPSERVINTES**, con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 12 del Decreto 431 del 14 de marzo de 2017, acredita los requisitos como se describen a continuación:

1. Solicitud con radicado inicial bajo el número de radicado 20183170002162 del 23 de enero de 2018, dirigida al Ministerio de Transporte- Dirección Territorial Caldas suscrita por el Representante Legal, (ver folio 1).
2. Indicación del domicilio principal y relación de sus oficinas, señalando su dirección (ver folios 1, 184 al 186).
3. Organigrama de la estructura de la empresa, la cual deberá contar con una planta de personal en nómina y una estructura administrativa, financiera y contable, operacional y de seguridad vial, y una estructura de tecnología e informática, que garanticen la adecuada prestación del servicio (ver folios 2, 136 al 172 y 187 al 221).
4. Documento que describa el programa de reposición del parque automotor con el que contara la empresa, incluyendo la proyección financiera, adminis-

"Por la cual se mantiene la Habilitación a la Cooperativa de Servicios Integrales Especiales de Transporte C.T.A. COOPSERVINTES Con NIT: 810.004.561-7, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial"

trativa y operativa, así como los mecanismos de control establecidos para garantizar su efectividad, suficiencia, equidad e igualdad en la selección de los beneficiarios (ver folios 3 al 10).

5. Carta suscrita por la junta directiva o el consejo de administración, o los accionistas o propietarios, según corresponda, en la que se asuma el compromiso de velar por el cumplimiento en el pago de las cotizaciones al sistema de seguridad social y parafiscal (ver folio 11).
6. Carta suscrita por el representante legal en la que se asuma el compromiso de realizar el registro de los conductores activos ante la Superintendencia de Puertos y Transporte y reportar en tiempo real los cambios que se presenten, a través del Sistema de Información que para tal efecto establezca el Ministerio de Transporte (ver folio 12).
7. Documento que contenga los programas de Salud ocupacional y de capacitación de los conductores y demás personal de la empresa (ver folios 13 al 36 y 222 al 233).
8. Documentos de los procesos de selección, contratación y capacitación de los conductores de los equipos propios, de socios y de terceros, así como del personal que hace parte de su estructura organizacional, y los contratos de vinculación de flota de los vehículos, los cuales deberán contener expresamente la contraprestación económica por el tiempo del uso (ver folios 37 al 43 y 247 al 249).
9. Descripción y diseño de los distintivos de la empresa (ver folios 42 al 43).

"Por la cual se mantiene la Habilitación a la Cooperativa de Servicios Integrales Especiales de Transporte C.T.A. COOPSERVINTES Con NIT: 810.004.561-7, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial"

10. Programa de revisión y mantenimiento preventivo que desarrollara la empresa para los equipos con los cuales prestara el servicio (ver folios 44 al 69, 250 al 276 y 320 al 326).
11. Presentación e implementación de un sistema de comunicación bidireccional entre la empresa y todos los conductores de los vehículos, y de las soluciones tecnológicas destinadas a la gestión y control de flota (ver folios 70 y 277 al 279).
12. Presentación de los estados financieros básicos certificados de los dos (2) últimos años, con sus respectivas notas, para las empresas constituidas en las vigencias anteriores al 14 de marzo de 2017, y cuya capacidad financiera deberá calcularse con el valor del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) del año inmediatamente anterior a la solicitud de habilitación (ver folios 71 al 125, 280, 295 al 310).
13. Las empresas habilitadas y aquellas que ya tengan asignada capacidad transportadora deberán demostrar, de conformidad con las normas contables y financieras, y en función de la dimensión de su operación, que cuentan como mínimo con un Capital Pagado y Patrimonio Líquido equivalente al que a continuación se establece:

Teniendo en cuenta que la Capacidad Transportadora de la **Cooperativa de Servicios Integrales Especiales de Transporte C.T.A. COOPSERVINTES**, fue ajustada mediante Resolución 099 del 15 de mayo de 2018, quedando en ciento cincuenta y cuatro (154) unidades, se aplica la siguiente escala, la cual se calcula con el SMLMV para el año 2018, que es de \$781.282,00, así:

"Por la cual se mantiene la Habilitación a la Cooperativa de Servicios Integrales Especiales de Transporte C.T.A. COOPSERVINTES Con NIT: 810.004.561-7, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial"

DIMENSION DE LA OPERACIÓN EN FUNCION DEL TAMAÑO DE LA FLOTA	CAPITAL PAGADO MINIMO	PATRIMONIO LIQUIDO MINIMO
Empresas con CT operacional autorizada entre 51 y 300 vehículos.	400 SMLMV \$312.496.800	>280 SMLMV \$218.747.760

La empresa peticionaria acredita los siguientes valores (al 31 de diciembre de 2017) de conformidad con certificado fechado el día 22/05/2018 suscrito por Darío Meza Cardona-Gerente, Elizabeth Gómez Escobar-Contador Público, Claudia Marcela Bortero Caños-Revisor Fiscal, donde certifica los siguientes valores:

- APOORTE SOCIAL PAGADO: \$1.050.129.418 al 31/12/2017
- PATRIMONIO LIQUIDO MINIMO: \$1.145.107.655 al 31/12/2017

Valores que exceden las exigencias de la normatividad vigente. (Ver folio 317 al 318).

14. Las empresas nuevas que solicitan habilitación en la modalidad de transporte público terrestre automotor especial deberán acreditar la siguiente capacidad financiera:

DIMENSION DE LA OPERACIÓN EN FUNCION DEL TAMAÑO DE LA FLOTA	CAPITAL PAGADO MINIMO	PATRIMONIO LIQUIDO MINIMO
Empresas nuevas (que todavía no tienen asignada capacidad).	300 SMLMV \$234.384.600	>180 SMLMV > \$140.630.760

"Por la cual se mantiene la Habilitación a la Cooperativa de Servicios Integrales Especiales de Transporte C.T.A. COOPSERVINTES Con NIT: 810.004.561-7, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial"

Este numeral no aplica, ya que la **Cooperativa de Servicios Integrales Especiales de Transporte C.T.A. COOPSERVINTES**, obtuvo habilitación inicial mediante Resolución Nro. 0137 del 19/12/2001, en vigencia del Decreto 174 de 2001.

15. Declaración de renta de la empresa solicitante de la habilitación, correspondiente a los dos años gravables anteriores a la presentación de la solicitud.

La empresa aporta las Declaraciones de Renta de los años 2016 y 2017 (ver folios 124 al 125).

16. Certificados de Gestión de Calidad NTC-ISO-9001 y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, NTC-OHSAS-18001, expedido por un organismo de certificación debidamente acreditado.

La Cooperativa adjunta:

-Certificado de ICONTEC para la prestación de servicio público de transporte terrestre automotor especial y de carga ISO:9001:2008 19/05/2018.

-Certificado ISO:9001:2018 ICONTEC para la prestación de servicio público de transporte terrestre automotor especial y de carga con fecha de vencimiento 19/05/2018 (Ver folios 126 al 127)

17. Programa de control de infracciones a las normas de tránsito y transporte, indicando la periodicidad con la que la empresa hará la verificación de este aspecto (ver folios 128 al 135 y 282 al 285).

"Por la cual se mantiene la Habilitación a la Cooperativa de Servicios Integrales Especiales de Transporte C.T.A. COOPSERVINTES Con NIT: 810.004.561-7, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial"

18. Comprobante de pago de los derechos correspondientes, debidamente registrados por la entidad recaudadora, los cuales no serán reembolsables por ninguna causa.

La empresa solicitante aporta las siguientes consignaciones:

-Comprobante de pago Nro. 600000000045482856 con fecha de pago 06/02/2018 por valor de \$514.000 por concepto tramite derechos de habilitación de empresa MT concepto #139

-Comprobante de pago Nro. 600000000045482706 con fecha de pago 06/02/2018 por valor de \$39.800 por concepto habilitación de empresas de transporte #137. (Ver folios 136 y 137).

Que por lo anteriormente expuesto, esta Dirección Territorial

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Mantener la Habilitación a la Cooperativa de Servicios Integrales Especiales de Transporte C.T.A. COOPSERVINTES Con NIT: 810.004.561-7, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, identificada con las siguientes características:

RADIO DE ACCION:	Nacional
MODALIDAD:	Especial
SEDE PRINCIPAL:	Carrera 9 A # 8 – 49 Barrio Chipre de

"Por la cual se mantiene la Habilitación a la Cooperativa de Servicios Integrales Especiales de Transporte C.T.A. COOPSERVINTES Con NIT: 810.004.561-7, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial"

Manizales, Caldas.

TELEFONO: 8807876

E-MAIL: coopservintes@hotmail.com

NIT: 810.004.561-7

SUCURSALES: No Registra

CAPITAL PAGADO (Dic 31/2017): \$1.050.129.418

PATRIMONIO LÍQUIDO

(Dic 31/2017): \$1.145.107.655

CLASE DE VEHICULOS: Los homologados para el servicio público de Transporte Automotor Especial.

PARAGRAFO: Es obligación de la empresa informar a la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte, donde tenga su sede principal, cualquier cambio relacionado con domicilio, Nit o Representante Legal.

ARTICULO SEGUNDO: Dentro de los cuatro (4) primeros meses de cada año, la empresa habilitada deberá ajustar el patrimonio líquido de conformidad con la capacidad transportadora que se le asigne dentro de los rangos establecidos en el numeral 13 del artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 de 2015 modificado por el Decreto 431 de 2017 y en atención a la variación del salario Mínimo legal.

ARTICULO TERCERO: Dentro del mes siguiente a la fecha en la que quede en firme la presente resolución de habilitación, el Ministerio de Transporte enviara copia del acto administrativo a la Superintendencia de Puertos y Transporte, así como a la Cámara de Comercio de Manizales, para que la incluya en el certificado de existencia y representación legal.

"Por la cual se mantiene la Habilitación a la Cooperativa de Servicios Integrales Especiales de Transporte C.T.A. COOPSERVINTEs Con NIT: 810.004.561-7, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial"

ARTICULO CUARTO: Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo al Señor DARIO MEZA CARDONA, Gerente y Representante Legal de la **Cooperativa de Servicios Integrales Especiales de Transporte C.T.A. COOPSERVINTEs** Con NIT: 810.004.561-7, con domicilio principal en la carrera 9 A # 8 - 44 de Manizales, Caldas, conforme a los términos establecidos en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO SEXTO: Contra esta Actuación Administrativa proceden los recursos de reposición ante el Director Territorial Caldas - Ministerio de Transporte - y subsidiariamente el de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito - Ministerio de Transporte -, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Manizales- Caldas, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).


HECTOR MAURICIO TORRES ALVAREZ

Director Territorial Caldas

MINISTERIO DE TRANSPORTE

 Luz Andrea Castro Cárdenas - Profesional Universitario

 Claudio Barreiro Narváez - Profesional Especializada (E)

Héctor Mauricio Torres Álvarez - Director Territorial Caldas



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL CALDAS

RESOLUCION Nro. 000154

DE 03 OCT. 2002

"Por la cual se otorga Habilitación a la empresa "SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO - COOPSERVINTES -", para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga".

EL DIRECTOR TERRITORIAL
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE CALDAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el Decreto 540 de marzo 28 del 2000 y la Resolución Nro. 003250 de noviembre 16 de 2000 del Ministerio de Transporte y

CONSIDERANDO:

Que el señor DARIO MEZA CARDONA, identificado con c.c.15.903.665 de Chinchiná - Caldas - representante legal de la empresa "SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO - COOPSERVINTES -", mediante escrito radicado bajo el Nro. 3435 de agosto 27 de 2002 solicitó ante esta Dirección la habilitación para la prestación de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.

Que de acuerdo a evaluación inicial efectuada por esta Dirección se elaboró un requerimiento a la empresa, mediante oficio MT-0317-2-2129 de septiembre 10 de 2002.

Que a través de documento radicado bajo el Nro. 4269 de septiembre 30 de 2002, el representante legal de la empresa atendió dicho requerimiento.

Que luego de verificar esta documentación en su conjunto por esta oficina, con arreglo en lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 173 de febrero 05 de 2001; acredita los requisitos, como se indica a continuación:

1. Solicitud dirigida al Ministerio de Transporte, suscrita por el representante legal.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Manizales - Caldas -, inscrita el 05 de octubre de 2001 bajo el Nro. 00004271 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro; que acredita su constitución, objeto social y representación legal.

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorga Habilitación a la empresa **SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO - COOPSERVINTES**-, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga".

3. Indicación del domicilio principal, señalando su dirección.
4. Descripción de la estructura organizacional de la empresa.
5. Certificación suscrita por el representante legal sobre la existencia del programa de revisión y mantenimiento preventivo.
6. Balance General Inicial.
7. Capital Pagado de \$56.168.603,00. Patrimonio Líquido \$101.899.577,91
8. Pago de los derechos correspondientes.

Que el Decreto 540 de 2000, en su artículo 2 numeral 8, faculta a las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, para otorgar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de carga, que tengan sede principal en su jurisdicción.

Que por lo anteriormente expuesto, esta Dirección Territorial

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Habilitación a la empresa "SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO - COOPSERVINTES", para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, identificada con las siguientes características:

RADIO DE ACCION: Nacional

MODALIDAD: Carga

SEDE PRINCIPAL: Estación Uribe Vía Panamericana
Instalaciones CHEC
Manizales - Caldas -

Teléfono: 8893570 - Fax: 8893572

NIT: 810.004.561-7

CLASE DE VEHICULOS: Los homologados por el Ministerio de Transporte para el servicio público de Transporte de Carga.

CAPITAL PAGADO: \$56.168.603,0 - **PATRIMONIO LIQUIDO:** 101.899.577,0

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorga Habilitación a la empresa SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO - COOPSERVINTES -, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga".

PARÁGRAFO: Es obligación de la empresa Informar a la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte, donde tenga su sede principal, cualquier cambio relacionado con domicilio, Nit o Representante Legal.

ARTICULO SEGUNDO: La empresa deberá acreditar el requisito establecido en el numeral 5 del Artículo 13 - Decreto 173 de febrero 06 de 2001 dentro de un término no superior a seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta resolución, de lo contrario esta será revocada.

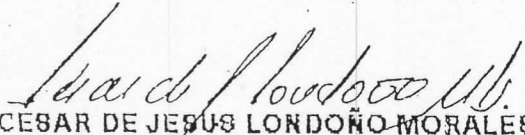
ARTICULO TERCERO: La empresa en mención podrá abrir oficinas en cualquier lugar del país, para operar en esta modalidad y deberá comunicar esta situación, a la Dirección Territorial competente del Ministerio de Transporte.

ARTICULO CUARTO: Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: Contra este acto administrativo, proceden por la vía gubernativa los recursos de Reposición ante esta Dirección Territorial y de Apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte, los cuales deberán ser interpuestos, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los 03 OCT. 2007

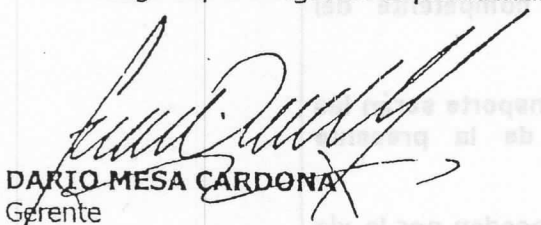

CESAR DE JESUS LONDOÑO MORALES
Director Territorial Caldas
MINISTERIO DE TRANSPORTE

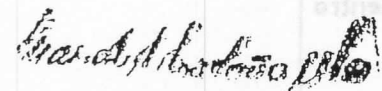
DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Manizales, 10 de Octubre de 2002

En la fecha se presentó el señor (a) DARIO MESA CARDONA , identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 15.903.665 de Chinchiná (Caldas), actuando como Representante Legal de la Empresa "COOPSERVINTES." , a notificarse del contenido de la Resolución Nro. 000154 del 03 de Octubre de 2002, emanada de la Dirección Territorial Caldas del Ministerio de Transporte.

Se le entregó copia íntegra de la providencia.


DARIO MESA CARDONA
Gerente
COOPSERVINTES


CESAR DE JESÚS LONDOÑO MORALES
Director Territorial Caldas
MINISTERIO DE TRANSPORTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN TERRITORIAL CALDAS

RESOLUCION No. 000137

DE 19 DIC. 2001

"Por la cual se otorga Habilitación a la sociedad denominada "SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO-COÓPSERVINTES", para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial".

EL DIRECTOR TERRITORIAL
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE CALDAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el Decreto 540 de marzo 28 del 2000 y la Resolución Nro. 003250 de noviembre 15 de 2000 del Ministerio de Transporte y

CONSIDERANDO:

Que el señor DARIO MEZA CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía No.15903665, actuando como Representante Legal de la sociedad que acredita la sigla "COOPSERVINTES", con sede en Manizales (Caldas), radicó ante esta oficina, bajo el número 02360 de Noviembre 6 de 2001, la solicitud de Habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial.

Que a través del oficio MT-0317-2-1925 del 15 de Noviembre de 2001, se efectuó un requerimiento a esta empresa, el cual fue atendido, según documentos radicados bajo el No. 02526 del 17 de Diciembre de 2001.

Que luego de verificar esta documentación en su conjunto por esta oficina, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 174 de Febrero 05 de 2001; para empresas nuevas en esta modalidad, del sector de la economía solidaria, acredita los requisitos, tal como se describen a continuación:

1. Solicitud dirigida al Ministerio de Transporte, suscrita por el Representante Legal (Folio 48).
2. Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Manizales, expedido el 10 de Octubre de 2001, que acredita su constitución y objeto social (Folios 44 a 47).
3. Indicación del Domicilio principal señalando su dirección (Folio 41)
4. Descripción de la Estructura Organizacional de la empresa (Folios 39 y 40).

61

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorga Habilitación a la sociedad denominada "COOPSERVINTES", para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial".

5. Certificación sobre existencia contratos de vinculación vehículos (Se acoge a lo indicado en el parágrafo segundo del artículo 13, Folio 38).
6. Relación del equipo de transporte con el cual prestará el servicio (Idem numeral 5, Folio 38).
7. Descripción y diseño de los distintivos de la empresa (Folios 36 y 37).
8. Certificación sobre existencia programa de reposición (Folio 35).
9. Certificación suscrita por el representante legal sobre la existencia del programa de revisión y mantenimiento preventivo (Folio 34).
10. Sistema de comunicación bidireccional entre la empresa y todos sus vehículos (Folio 5, radicación 02526 de 2001).
11. Balance General Inicial (Folios 31 y 32).
12. Declaración de renta correspondiente a los dos (2) últimos años gravables (Por tratarse de una empresa nueva no es exigible este requisito).
13. Capital Pagado o Patrimonio Líquido: La empresa "COOPSERVINTES" de acuerdo al tipo de sociedad constituida, pertenece al sector de la economía solidaria y por consiguiente el Capital Pagado o Patrimonio Líquido exigido está en función de lo regulado por la Legislación Cooperativa, Ley 79 de 1988 y demás normas concordantes vigentes. De acuerdo a documentación presentada con la radicación No. 02526 17-12-01, esta Cooperativa acredita el cumplimiento de este requisito (Folios 1 a 4).
14. Copia de las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual. (Se acoge a lo indicado en el parágrafo segundo del artículo 13, Folio 38).
15. Duplicado al carbón de la consignación a favor del Ministerio de Transporte por pago de los derechos correspondientes: Anexa copia del recibo No. 9234717 de 06-11-01, cuenta 258-99015-0, Bancafé, a favor del Ministerio de Transporte (Folio 24).

Que el Decreto 540 de 2000, en su artículo 2 numeral 8, faculta a las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, para otorgar la Habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor, que tengan sede principal en su jurisdicción, entre otras, en la modalidad de servicio especial.

60

"Por la cual se otorga Habilitación a la sociedad denominada "COOPSERVINTES", para prestar servicio público de transporte terrestre automotor Especial"

Que por lo anteriormente expuesto, esta Dirección Territorial

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Habilitación a la sociedad denominada "SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO- COOPSERVINTES", para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, con las siguientes características:

RADIO DE ACCION: Nacional

MODALIDAD: Especial

DOMICILIO PRINCIPAL: Estación Uribe Instalaciones de la CHEC Manizales (Caldas). Teléfono: 8891111

NIT: 810.004.561-7

CAPITAL PAGADO O PATRIMONIO LIQUIDO:

El precisado en la Legislación Cooperativa, Ley 79 de 1988 y las demás normas concordantes vigentes.

CLASE DE VEHICULOS: Los homologados por el Ministerio de Transporte, para el servicio Especial.

PARÁGRAFO: Es obligación de la empresa informar a esta Dirección Territorial, cualquier cambio relacionado con domicilio, NIT o Representante Legal.

ARTÍCULO SEGUNDO: La empresa deberá acreditar los requisitos establecidos en los numerales 5, 6 y 14 del artículo 13 del Decreto 174 de 2001, dentro de un término no superior a seis (6) meses improrrogables, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución. De lo contrario esta será revocada.

ARTÍCULO TERCERO: La empresa mencionada podrá abrir oficinas en cualquier lugar del país, para operar en esta modalidad y deberá comunicar esta situación, a la Dirección Territorial competente del Ministerio de Transporte.

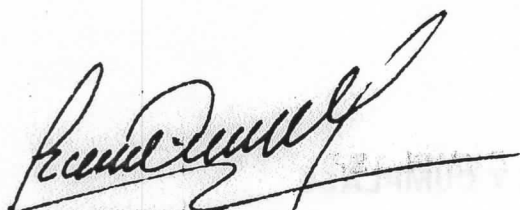
ARTÍCULO CUARTO: Las autoridades de tránsito y transporte serán las Encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

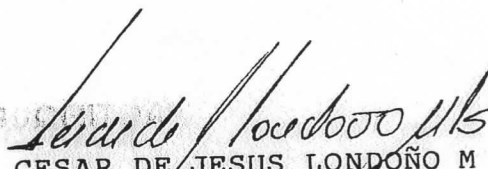
Manizales, 20 de diciembre de 2001

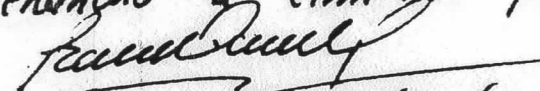
781000

En la fecha, se notificó personalmente al señor DARIO MEZA CARDONA identificado con cédula de ciudadanía nro. 15.903.665 de Chinchiná, quien actúa en su condición de representante legal de la empresa SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES "COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO - COOPSERVINTES", con sede en esta ciudad del contenido de la resolución Nro. 137 de diciembre 19 de 2001, emanada de este despacho.

Se suministra copia íntegra y gratuita de la providencia notificada.


EL NOTIFICADO
15.903.665
Chinchiná


CESAR DE JESUS LONDOÑO M
Director Territorial Caldas
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Renunciado a Terminar para Ejecutaria

15.903.665 Chinchiná

RESOLUCIÓN No.

000137

DE

19 DIC. 2001

HOJA No. 04

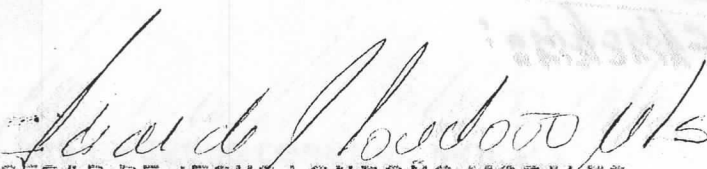
"Por la cual se otorga Habilitación a la sociedad denominada "COOPSERVINTE", para prestar servicio público de transporte terrestre automotor Especial".

ARTICULO QUINTO: Contra este acto administrativo, proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición ante esta Dirección Territorial y de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte, los cuales podrán ser interpuestos, dentro de los cinco días, siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los

19 DIC. 2001


CESAR DE JESUS LONDOÑO MORALES
Director Territorial Caldas
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Jfug.



RESOLUCIÓN No. 1796
DICIEMBRE 23 DE 2025

**POR LA CUAL SE CONCEDE UNA HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR
MIXTO DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, CALDAS**

El Alcalde del Municipio de Villamaría, Caldas, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en particular las conferidas en la Ley 136 de 1994 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte No. 1079 de 2015, en especial lo previsto por Artículo 2.2.1.3.1.1., y;

CONSIDERANDO:

Que la **EMPRESA COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES DE TRANSPORTE C.T.A.**, identificada con Nit No 810.004.561, representada legalmente por el señor DARIO MESA CARDONA, presentó ante el despacho del señor alcalde Municipal de Villamaría Caldas, SOLICITUD DE HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, CALDAS, en los términos de lo previsto por el Decreto Único Reglamentado en materia de Transporte 1079 de 2015, Artículo 2.2.1.51.1 y ss. – Decreto 175 de 2001/ decreto 4190 de 2007.- Ley 2198 de 2022.

Que el Decreto N°175 de febrero 5 de 2001, compilado por el Decreto 1079 de 2015, que reglamentó el SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO DE PASAJEROS, en cuanto a la habilitación de empresas o personas naturales para la prestación del servicio, dispone lo siguiente:

Habilitación Título II capítulo I artículo 11

Las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Mixto deberán solicitar y obtener habilitación para operar. La habilitación concedida autoriza a la empresa para prestar el servicio solamente en la modalidad solicitada. Si la empresa pretende prestar el servicio de transporte en una modalidad diferente, debe acreditar ante la autoridad competente de la nueva modalidad los requisitos de habilitación exigidos

La habilitación concedida autoriza a la empresa para prestar el servicio solamente en la modalidad solicitada. Si la empresa, persona natural o jurídica, pretende prestar el servicio de transporte en una modalidad diferente, debe acreditar ante la autoridad competente la nueva modalidad, los requisitos de habilitación exigidos.



Que, por su parte, el artículo 2.2.1.3.1.1 del Decreto 1079 de 2015, indica quienes son las autoridades de transporte, como se muestra:

“Artículo 2.2.1.3.1.1. Autoridades de transporte. Son autoridades de transporte competentes las siguientes: • En la Jurisdicción Nacional: el Ministerio de Transporte. • **En la Jurisdicción Distrital y Municipal: los Alcaldes Municipales y/o distritales o los organismos en quien estos deleguen tal atribución.** • En la Jurisdicción del Área Metropolitana constituida de conformidad con la ley: la Autoridad Única de Transporte Metropolitano o los alcaldes respectivos en forma conjunta, coordinada y concertada. Las autoridades de transporte no podrán autorizar servicios por fuera del territorio de su jurisdicción, so pena de incurrir en causal de mala conducta.”

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte No. 1079 de 2015, en su artículo 2.2.1.5.3.1 establece en cuanto a la habilitación de empresas o personas naturales para la prestación del SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO DE PASAJEROS.

lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.5.3.1. Disposición general. Las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Mixto deberán solicitar y obtener habilitación para operar.

La habilitación concedida autoriza a la empresa para prestar el servicio solamente en la modalidad solicitada. Si la empresa pretende prestar el servicio de transporte en una modalidad diferente, debe acreditar ante la autoridad competente de la nueva modalidad los requisitos de habilitación exigidos.

ARTÍCULO 2.2.1.5.3.2. Empresas nuevas. Ninguna empresa nueva podrá entrar a operar hasta tanto la autoridad competente le otorgue la habilitación correspondiente y le asigne o registre los recorridos y frecuencias a servir.

Cuando las autoridades de control y vigilancia constaten la prestación del servicio sin autorización, tanto la habilitación como los servicios se negarán y la empresa solicitante no podrá presentar nueva solicitud antes de doce (12) meses.

ARTÍCULO 2.2.1.5.3.3. Requisitos. Para obtener habilitación en la modalidad de Transporte Público Terrestre Automotor Mixto, las empresas deberán acreditar los siguientes requisitos, que aseguren el cumplimiento del objetivo definido en el artículo 2.2.1 .5.1 del presente Decreto:

1. Solicitud dirigida a la autoridad competente, suscrita por el representante legal.



2. Certificado de existencia y representación legal expedido con una antelación máxima de treinta (30) días hábiles, en el que se determine que dentro de su objeto social desarrolla la industria del transporte.
3. Indicación del domicilio principal y relación de sus oficinas y agencias, señalando su dirección.
4. Descripción de la estructura organizacional de la empresa relacionando la preparación especializada y/o la experiencia laboral del personal administrativo, profesional, técnico y tecnólogo contratado por la empresa.
5. Certificación firmada por el representante legal sobre la existencia de los contratos de vinculación del parque automotor que no sea de propiedad de la empresa. De los vehículos propios, se indicará este hecho.
6. Relación del equipo de transporte propio, de los socios o de terceros con el cual se prestará el servicio, con indicación del nombre y número de la cédula del propietario, clase, marca, placa, modelo, número del chasis, capacidad y demás especificaciones que permitan su identificación, de acuerdo con las normas vigentes.
7. Descripción y diseño de los colores y distintivos de la empresa.
8. Certificación suscrita por el representante legal sobre la existencia del programa y fondo de reposición del parque automotor.
9. Certificación suscrita por el representante legal sobre la existencia del programa de revisión y de mantenimiento preventivo que desarrollará la empresa para los equipos con los cuales prestará el servicio.
10. Estados financieros básicos certificados de los dos (2) últimos años, con sus respectivas notas.

Las empresas nuevas sólo requerirán el balance general inicial.

11. Declaración de Renta de la empresa solicitante, correspondientes a los dos (2) años gravables anteriores a la presentación de la solicitud, si por ley se encuentra obligada a cumplirla.
12. Demostración de un capital pagado o patrimonio líquido de acuerdo con el valor resultante del cálculo que se haga en función de la clase de vehículo y el número de unidades fijadas en la capacidad transportadora máxima para cada uno de ellos, el cual no será inferior a doscientos (200) SMMLV, según la siguiente tabla:



Campero: 1 SMMLV

Camioneta, microbús: 2 SMMLV

Bus abierto, buseta abierta: 3 SMMLV

El Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) a que se hace referencia, corresponde al vigente en el momento de cumplir el requisito.

Durante los primeros cuatro (4) meses de cada año, las empresas ajustarán este capital o patrimonio líquido de acuerdo con la capacidad transportadora máxima con la que finalizó el año inmediatamente anterior.

El capital pagado o patrimonio líquido de las empresas asociativas del sector de la economía solidaria será el precisado en la legislación cooperativa, Ley 79 de 1988, y demás normas concordantes vigentes.

La habilitación para empresas nuevas no estará sujeta al análisis de factores financieros, pero sí a la comprobación del pago del capital o patrimonio líquido exigido.

13. Copia de las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual establecidas en el presente Capítulo.

14. Comprobante de la consignación a favor de la autoridad competente por pago de los derechos correspondientes, debidamente registrada por la entidad recaudadora.

PARÁGRAFO 1. Las empresas que cuenten con revisor fiscal podrán suplir los requisitos establecidos en los numerales 10, 11 y 12 de este artículo con una certificación suscrita por el representante legal, el contador y el revisor fiscal, donde conste la existencia de las declaraciones de renta y de los estados financieros con sus notas y anexos, ajustados a las normas contables y tributarias en los dos (2) últimos años y el cumplimiento del capital pagado o patrimonio líquido requerido.

Con esta certificación, se deberá adjuntar copia de los dictámenes e informes y de las notas a los estados financieros, presentados a la respectiva asamblea o junta de socios, de los mismos años.

PARÁGRAFO 2. Las empresas nuevas deberán acreditar los requisitos establecidos en los numerales 5, 6 y 13 en un término no superior a seis (6) meses improrrogables, contados a partir de la ejecutoria de la resolución que le otorga la habilitación so pena que esta sea revocada.



ARTÍCULO 2.2.1.5.3.4. Plazo para decidir. Presentada la solicitud de habilitación, la autoridad competente dispondrá de un término no superior a noventa (90) días para decidir.

La habilitación se concederá o negará mediante resolución motivada en la que se especificará como mínimo el nombre, razón social o denominación, domicilio principal, capital pagado, patrimonio líquido, radio de acción y modalidad de la empresa.

ARTÍCULO 2.2.1.5.3.5. Vigencia de la habilitación. Sin perjuicio de las disposiciones legales contenidas en el régimen sancionatorio, la habilitación será indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento.

PARÁGRAFO. En todos aquellos casos de transformación, fusión, absorción o incorporación, la empresa comunicará de este hecho a la autoridad competente de transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte, adjuntando los nuevos certificados de existencia y representación legal con el objeto de efectuar las aclaraciones y modificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 2.2.1.5.3.6. Suministro de información. Las empresas mantendrán a disposición de la autoridad competente de transporte y de la Superintendencia de Puertos y Transporte las estadísticas, libros y demás documentos que permitan verificar la información suministrada.

ARTÍCULO 2.2.1.5.3.7. Empresas Habilitadas en vigencia de los Decretos 091 y 1558 de 1998. Las empresas que obtuvieron habilitación en vigencia del Decreto 091 de 1998 la mantendrán de manera indefinida, debiendo solamente ajustar el capital pagado o patrimonio líquido, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1 .5.3.3 del presente Decreto.

La autoridad de transporte competente podrá, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, verificar condiciones que dieron lugar a la habilitación.

Que, por competencia funcional, el despacho del señor alcalde del Municipio de Villamaría, Caldas, observando el cumplimiento de los requisitos documentales y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.3.2.3 y que los mismos cumplen con las exigencias de orden legal, considera que puede ser habilitada como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre MIXTO de Pasajeros la **EMPRESA COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES DE TRANSPORTE C.T.A**

Que por lo anteriormente expuesto este Despacho:

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO:

Conceder habilitación y permiso de operación a la persona jurídica denominada **EMPRESA COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES DE TRANSPORTE C.T.A.**, identificada con NIT No. **810.004.561-7**, representada legalmente por el señor **DARIO MESA CARDONA**, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto De Pasajeros en vehículos tipo camioneta y/o campero en el Municipio de Villamaría, Caldas.

NOMBRE	EMPRESA COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES DE TRANSPORTE C.T.A
NIT	810.004.561-7
SIGLA S.A.S	COOPSERVINTES
CEDULA REPRESENTANTE LEGAL	15.903.665
DIRECCION	Cra 9ª N 8 - 44
NIVEL DEL SERIVICIO	MIXTO

CLASE DE VEHICULOS	CAMIONETA Y/O CAMPERO SEGÚN HOMOLOGACION DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
MODALIDAD	SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE MIXTO DE PASAJEROS
VIGENCIA	INDEFINIDA MIENTRAS SUBSISTAN LAS RAZONES EXIGIDAS PARA SU OTORGAMIENTO

ARTÍCULO SEGUNDO: Tarifas. El Municipio de Villamaría, Departamento de Caldas, fijará las tarifas de servicio público. En consecuencia, una vez entre el parque automotor en operación, se efectuarán controles de tabla de tarifas fijadas para cada periodo fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: Radio de Acción. La Empresa, tendrá un radio de acción comprendido en la jurisdicción del Municipio de Villamaría, Caldas.

ARTÍCULO CUARTO: Prestación del Servicio. La **EMPRESA COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES DE TRANSPORTE C.T.A.**, cuenta con una habilitación para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre MIXTO de Pasajeros en vehículos camioneta y/o campero en el Municipio de Villamaría, Caldas, sin



perjuicio de las disposiciones legales contenidas en el régimen sancionatorio de manera indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento.

PARÁGRAFO:El Municipio de Villamaría, Caldas, a través de la secretaría gobierno municipal podrá en cualquier tiempo de oficio o a petición de parte verificar las condiciones que dieron lugar a la habilitación de la **EMPRESA COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES DE TRANSPORTE C.T.A.**, para tal fin la empresa deberá permanentemente poner a disposición los libros y demás documentos que permitan verificar la información suministrada, incluidas las pólizas de seguros que se exigen para la entrada en operación del parque automotor.

ARTÍCULO QUINTO: En todos aquellos casos de transformación, fusión, absorción o incorporación, la **EMPRESA COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES DE TRANSPORTE C.T.A.** deberá comunicar de este hecho al Municipio de Villamaría, Caldas Secretaría de Gobierno Municipal, adjuntando los certificados de Existencia y Representación Legal con el objeto de

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente resolución de manera personal al representante legal de la empresa **EMPRESA COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES DE TRANSPORTE C.T.A.**, o quien haga sus veces al momento de la notificación, o en su defecto por edicto conforme a lo dispuesto en el artículo 67 y subsiguientes de la ley 1437 de 2011, informando que contra la misma procede el Recurso de Reposición, el cual deberá imponerse dentro de los términos previstos en los artículos 76, 77 y 78 de la ley 1437 de 2011, que corresponde al Código de Procedimiento administrativo y Contencioso administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JONIER ALEJANDRO RAMIREZ ZULUAGA
ALCALDE MUNICIPAL



FICHA TÉCNICA DEL VEHICULO

DATOS DEL VEHICULO

Placa	GTU-543
Lateral	065
Afiliación	
Estado	ACTIVO
Empresa	COOPSERVINTES C.T.A
Clase	CAMIONETA
Marca	NISSAN
Modelo	2023
Propietario	ALCIDES HURTADO GOMEZ

FOTO DEL VEHICULO



MATRICULA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LIBERTAD Y ORDEN

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10026117047

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
GTU543	NISSAN	FRONTIER	2023
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	
2.488	BLANCO	PÚBLICO	
CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA CON DIESEL		5
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
YD25-746025P	N	3N6CD33B7ZK443863	
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
3N6CD33B7ZK443863	N	3N6CD33B7ZK443863	N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)		IDENTIFICACIÓN	
HURTADO GOMEZ ALCIDES		C.C. 2970836	

RESTRICCIÓN MOVILIDAD: BLINDAJE ***** POTENCIA HP: 161

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 352022000050395 VE: 01/02/2022 FECHA IMPORT. PUERTAS: 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: PRENDA - FINESA S.A.

FECHA MATRICULA: 17/05/2022 FECHA EXP. LIC. TTO: 17/05/2022 FECHA VENCIMIENTO: *****

ORGANISMO DE TRÁNSITO: SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MANIZALES

VALID TO: 17/05/2027

1T06004612881

SOAT

SOAT

FECHA DE EMISIÓN: 2025/05/12 VENCIMIENTO: 2025/05/15

PLACA: GTU543 MARCA: NISSAN LÍNEA: FRONTIER

CLASE DE VEHICULO: S. PUB. INTERMUNICIPAL SERVICIO: PÚBLICO CILINDRADA: 2488 MODELO: 2023

NÚMERO DE MOTOR: YD25746025P NÚMERO DE CHASIS: 3N6CD33B7ZK443863

PROPIETARIO: ALCIDES HURTADO GOMEZ

CLASE PRODUCTOR: 1317 C.C. SOCIAL: 14 CLASE PRODUCTOR: 13158

NÚMERO DE FORMULARIO: 91400871

TARIFA: 91 \$ 414.900 CONTRIBUCIÓN SOCIAL: \$ 215.700

TOTAL A PAGAR: \$ 632.700

SEGUROS mundial

CERTIFICADO DE REVISIÓN TECNO-MECÁNICA Y DE GASES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES No. 181253671

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DE CALDAS LTDA

NIT: 890805554 No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-020-001

Fecha de expedición: 2025/05/17 Fecha de vencimiento: 2026/05/17

DATOS VEHÍCULO

PLACA: GTU543 CLASE: CAMIONETA

MARCA: NISSAN MODELO: 2023

SERVICIO: Público COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2488 NRO. MOTOR: YD25-746025P

NRO. CHASIS: 3N6CD33B7ZK443863 VIN: 3N6CD33B7ZK443863

LÍNEA: FRONTIER

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: ALCIDES HURTADO G.

FIRMA DEL RESPONSABLE: LUIS GABRIEL MARIN FERNANDEZ



FICHA TÉCNICA DEL VEHICULO

DATOS DEL VEHICULO

Placa GTU-543

Lateral 065

Combustible DIESEL

Capacidad 5 Pasajeros

Televisor ☐

Eq. Sonido ☐

Baño - Lavam. ☐

Sillas Reclinab ☐

Aire Acond. ☐

Micrófono ☐

G.P.S ☐

Calefacción ☐

PortaEquipaje ☐

Cinturones Se ☐

Salidas Emerg ☐

Martillo Frag. ☐

Luz Neón Int. ☐

Luz Cada Silla ☐

Cortinas ☐

ALCIDES HURTADO GOMEZ

C.C 2970836

Nro Licencia: 2970836

02-feb.-27

TARJETA DE OPERACIÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

TARJETA DE OPERACIÓN
No. 430842

DATOS VEHICULO

No. DE PLACA: GTU543 AÑO MODELO: 2023
CLASE DE VEHICULO: CAMIONETA MARCA: NISSAN
TIPO DE CARROCERIA: DOBLE CABINA CON COMBUSTIBLE: DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS: SENTADOS: 5 DE PIE: MODALIDAD DE SERVICIO: ESPECIAL
CARGA: FRONTIER
LINEA: NIVEL DE SERVICIO: NACIONAL
RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA: SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES COOPERATIVA DE TRABAJO
NIT: 810004561
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA: CARRERA 9A NRO 8-44
CIUDAD/MUNICIPIO: MANIZALES
FECHA DE EXPEDICIÓN: 14-05-2024
VIGENCIA: DESDE: 20-05-2024 HASTA: 20-05-2026
AUTORIDAD QUE EXPIDE: DIRECCIÓN TERRITORIAL CALDAS
FIRMA DEL FUNCIONARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

TARJETA DE OPERACIÓN
No. 430842

DATOS VEHICULO

No. DE PLACA: GTU543 AÑO MODELO: 2023
CLASE DE VEHICULO: CAMIONETA MARCA: NISSAN
TIPO DE CARROCERIA: DOBLE CABINA CON COMBUSTIBLE: DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS: SENTADOS: 5 DE PIE: MODALIDAD DE SERVICIO: ESPECIAL
CARGA: FRONTIER
LINEA: NIVEL DE SERVICIO: NACIONAL
RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA: SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES COOPERATIVA DE TRABAJO
NIT: 810004561
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA: CARRERA 9A NRO 8-44
CIUDAD/MUNICIPIO: MANIZALES
FECHA DE EXPEDICIÓN: 14-05-2024
VIGENCIA: DESDE: 20-05-2024 HASTA: 20-05-2026
AUTORIDAD QUE EXPIDE: DIRECCIÓN TERRITORIAL CALDAS
FIRMA DEL FUNCIONARIO

PÓLIZA EXTRA CONTRACTUAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT.860.009.578-6

RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL VEHICULOS DE
SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

Póliza No. 101000172 Vigencia: Desde: 1 / 9 / 2025
Item No. 71 Hasta: 1 / 9 / 2026

Tomador: COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES ES CC: 810,004,561
Asegurado: HURTADO GOMEZ, ALCIDES CC: 2,970,836

Clase: CAMIONETA Marca: NISSAN

Placa: GTU543 Modelo: 2023 Servicio: PUBLICO Trayecto: ESPECIAL

Sucursal Expedidora: MANIZALES Tel. Sucursal: (606) 8813280

IMPORTANTE
PROCEDIMIENTOS BÁSICOS QUE SE DEBEN
SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTE

- 1-. No asuma ninguna responsabilidad, no realice transacciones sin la orden de Seguros del Estado S.A.
- 2-. Si hay lesiones personales obtenga, inmediata atención médica.
- 3-. Obtenga información completa sobre el otro vehículo y su conductor.
- 4-. Solicite la intervención de las autoridades competentes.
- 5-. De aviso en Bogotá a la unidad de Servicio al Cliente y fuera de Bogotá en cualquiera de nuestras sucursales dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia del accidente.
- 6-. Presente la reclamación directamente a la C.R.V. o en las oficinas de Seguros del Estado S.A.
- 7-. No de orden de reparación sin consentimiento de Seguros del Estado S. A.

Atención de Siniestros
Bogotá: C.R.V. (Centro Reclamos de Vehiculos) Calle 99A No. 70G-30
PBX: 6138600 / 01
Fuera de Bogotá: Sucursales de Seguros del Estado.

PÓLIZA CONTRACTUAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT.860.009.578-6

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
PARA VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO
PASAJEROS

Póliza No. 101000175 Vigencia: Desde: 1 / 9 / 2025
Item No. 71 Hasta: 1 / 9 / 2026

Tomador: COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES ES CC: 810,004,561
Asegurado: HURTADO GOMEZ, ALCIDES CC: 2,970,836

Clase: CAMIONETA Marca: NISSAN

Placa: GTU543 Modelo: 2023 Servicio: PUBLICO Trayecto: ESPECIAL

Sucursal Expedidora: MANIZALES Tel. Sucursal: (606) 8813280

IMPORTANTE
PROCEDIMIENTOS BÁSICOS QUE SE DEBEN
SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTE

- 1-. No asuma ninguna responsabilidad, no realice transacciones sin la orden de Seguros del Estado S.A.
- 2-. Si hay lesiones personales obtenga, inmediata atención médica.
- 3-. Obtenga información completa sobre el otro vehículo y su conductor.
- 4-. Solicite la intervención de las autoridades competentes.
- 5-. De aviso en Bogotá a la unidad de Servicio al Cliente y fuera de Bogotá en cualquiera de nuestras sucursales dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia del accidente.
- 6-. Presente la reclamación directamente a la C.R.V. o en las oficinas de Seguros del Estado S.A.
- 7-. No de orden de reparación sin consentimiento de Seguros del Estado S. A.

Atención de Siniestros
Bogotá: C.R.V. (Centro Reclamos de Vehiculos) Calle 99A No. 70G-30
PBX: 6138600 / 01
Fuera de Bogotá: Sucursales de Seguros del Estado.



HOJA DE VIDA



Nombre Completo ALCIDES HURTADO GOMEZ 2970836

Condición PROPIETARIO Y/O CONDU **Nivel Académico** SECUNDARIA

Habilidades CONDUCTOR

Licencia 2970836 **E.P.S** NUEVA EPS

Categoría C1 **A.R.L** POSITIVA

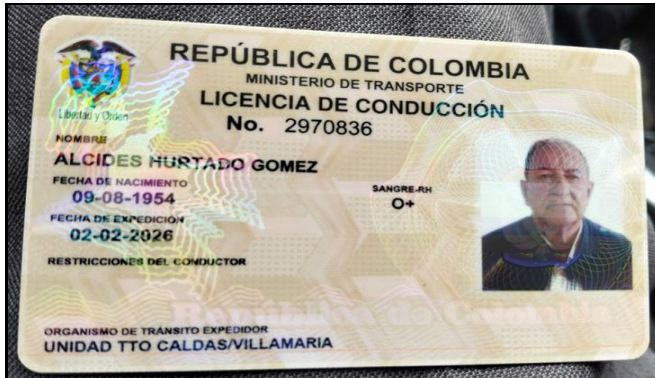
Vigencia 2/02/2027 **PENSION** PENSIONADO

Jefe Inmediato ALCIDES HURTADO GOMEZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN



LICENCIA DE CONDUCCIÓN



LIBRETA MILITAR

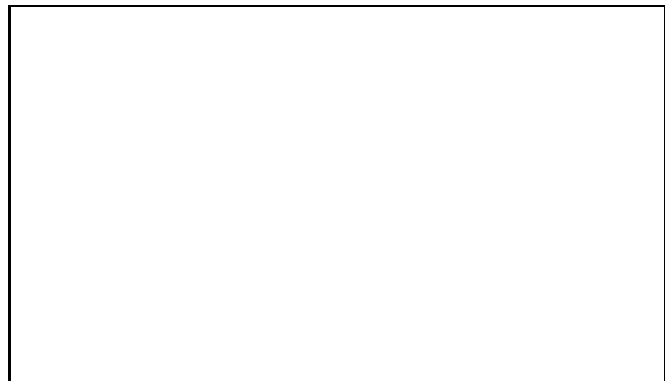
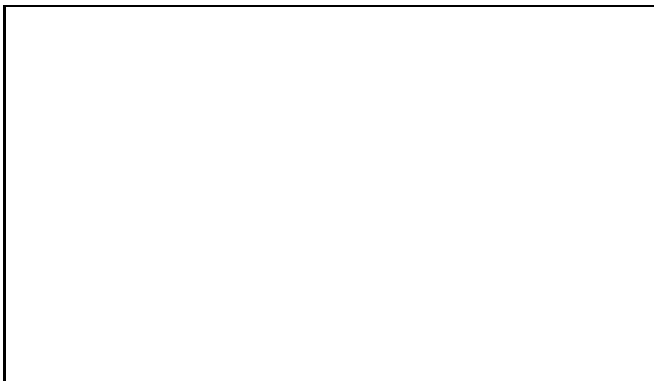




FOTO DEL VEHICULO

FOTO DEL VEHICULO



MATRICULA

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
372020000012574
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRICULA 15/10/2020
ORGANISMO DE TRÁNSITO

BLINDAJE *****
POTENCIA HP 130

VE FECHA IMPORT. PUERTAS
1 14/08/2020 4

FECHA EXP. LIC. TTO. 23/12/2022
FECHA VENCIMIENTO *****

STRIA TEYMOV CUNDINAMARCA/COTA

COMPROBANTE L132

LT07002121789

SOAT

SOAT POLIZA DE SEGURO DE TRÁNSITO CONTRA LAS CAUSAS DE LAS LESIONES PERSONALES DEL TERCERO													
FECHA DE EMISIÓN 2024-10-08		COSEGUROS AÑO : 2024 SEGURO : 2024-10-09		CARTA AÑO : 2024 SEGURO : 2025-10-08									
													
NÚM. DE POLIZA 04080044963953000		PLACA NÚM. JKV101		CLASE DE VEHÍCULO INTERMUNICIPAL		SERVICIO PÚBLICO		CUMULATIVIDAD 2500		MÓDULO 2021			
PASAJEROS 5		VEHICULO CHEVROLET				CARGO DOBLE CABINA							
NÚM. MOTOR U50249		NÚM. TRANSITO Y NÚM. SERIE 8LBET3W5M0000873				NÚM. VIN 8LBET3W5M0000873		CAPACIDAD TON. 0.00					
APELLIDO Y NOMBRES DEL TITULAR OPERADOR LOGISTICO TRANSITO SAS,				TELÉFONO DEL TITULAR 3172233111		TIPO DE DOCUMENTO DEL TITULAR NI		NÚM. DE DOCUMENTO DEL TITULAR 9013615251		LUGAR RESIDENCIA TITULAR MANIZALES			
CÓDIGO DE ASEGURADORA AT1324		CÓD. SEGURO EXPOSICIÓN 4		CLASE PRODUCTOR 13840		NÚM. FORMALIZADO 0		CIUDAD EXPOSICIÓN CALI					
TARIFA 910		PRIMA SOAT \$ 362200		CONTRIBUCIÓN FISCAL \$ 203600		TARIFA RUMT \$ 2100		ADECUACIÓN POR SECTOR A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. GASTOS DE TRANSPORTE Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS C. INCAPACIDAD PERMANENTE D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS		VALOR 263.13 ¹ 701.68 ² 8.77 180 750		UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	
TOTAL A PAGAR \$ 568200													
FIRMA AUTORIZADA													

CERTIFICADO DE REVISIÓN TECNO-MECÁNICA Y DE GASES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



RUNT



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 176427852

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado:	CDA EL RUIZ S.A.S		
NIT:	901336031	No. de Certificado de Acreditación:	20-01N-046
Fecha de expedición:	2024/10/09	Fecha de vencimiento:	2025/10/09

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	JKV101	CLASE:	CAMIONETA
MARCA:	CHEVROLET	MODELO:	2021
SERVICIO:	Público	COMBUSTIBLE:	DIESEL
CILINDRAJE:	2500	NRO. MOTOR:	U50249
NRO. CHASIS:	8LBTF3W5M0000873	VIN:	8LBTF3W5M0000873
LÍNEA:	DMAX		
COLOR:	BLANCO NIEBLA		

NOMBRE PROPIETARIO: OPERADOR LOGISTICO TRANSITANDO S.A.S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

DANIEL MEJIA DUSSAN



FICHA TÉCNICA DEL VEHICULO

DATOS DEL VEHICULO

Placa **JKV-101**
Lateral **092**
Combustible **DIESEL**
Capacidad **5 Pasajeros**

Televisor ☐ Micrófono ☐ Salidas Emerg ☐
Eq. Sonido ☐ G.P.S ☐ Martillo Frag. ☐
Baño - Lavam. ☐ Calefacción ☐ Luz Neón Int. ☐
Sillas Reclinab ☐ PortaEquipaje ☐ Luz Cada Silla ☐
Aire Acond. ☐ Cinturones Se ☐ Cortinas ☐

MISAEAL ALEJANDRO RAMIREZ OSORIO	C.C 1007340027	Nro Licencia: 1007340027	16-may.-26
FEDERICO SANTOFIMIO ARBELAEZ	C.C 1053860406	Nro Licencia: 1053860406	15-may.-26
JHON EDISON RAMÍREZ ARANGO	C.C 1097035377	Nro Licencia: 1097035377	21-may.-27
JUAN MANUEL CIFUENTES LONDOÑO	C.C 1193242629	Nro Licencia: 1193242629	07-nov.-27
MANUEL CORREA ISAZA	C.C 15899409	Nro Licencia: 15899409	07-jun.-26
RUBEN DARIO GOMEZ	C.C 75064259	Nro Licencia: 75064259	06-mar.-28
ALFONSO DELGADO SANTOFIMIO	C.C 75098380	Nro Licencia: 75098380	14-feb.-28
SANTIAGO ENRIQUE PALACIO ARENAS	C.C 75100751	Nro Licencia: 75100751	20-may.-26
ADALBERTO SANTOFIMIO ALZATE	C.C 7524142	Nro Licencia: 7524142	10-oct.-26
LUIS ALBERTO DEVIA FORERO	C.C 79343347	Nro Licencia: 79343347	24-may.-27

TARJETA DE OPERACIÓN

República de Colombia
Ministerio de Transporte
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN No. 43754

Página 1 de 1

DATOS VEHICULO

No. DE PLACA: JKV101
CLASE DE VEHICULO: CAMIONETA
TIPO DE CARROCERIA: DOBLE CABINA
CAPACIDAD DE PASAJEROS: SENTADOS: 5
CARGA: DMAX
LINEA: NACIONAL
NIVEL DE SERVICIO: NACIONAL
RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL

AÑO MODELO: 2021
MARCA: CHEVROLET
COMBUSTIBLE: DIESEL
DE PIE: MODALIDAD DE SERVICIO: ESPECIAL

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA: SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES COOPERATIVA DE TRABAJO
NIT: 810004561
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA: CARRERA 9A NRO 9-44
CIUDAD/MUNICIPIO: MANIZALES
FECHA DE EXPEDICIÓN: 30-03-2025
VIGENCIA: 30-03-2025 HASTA: 30-03-2027
AUTORIDAD QUE EXPIDE: DIRECCIÓN TERRITORIAL CALDAS
FIRMA DEL FUNCIONARIO

COOPERATIVA DE TRABAJO

República de Colombia
Ministerio de Transporte
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN No. 43754

Página 1 de 1

DATOS VEHICULO

No. DE PLACA: JKV101
CLASE DE VEHICULO: CAMIONETA
TIPO DE CARROCERIA: DOBLE CABINA
CAPACIDAD DE PASAJEROS: SENTADOS: 5
CARGA: DMAX
LINEA: NACIONAL
NIVEL DE SERVICIO: NACIONAL
RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL

AÑO MODELO: 2021
MARCA: CHEVROLET
COMBUSTIBLE: DIESEL
DE PIE: MODALIDAD DE SERVICIO: ESPECIAL

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA: SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES COOPERATIVA DE TRABAJO
NIT: 810004561
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA: CARRERA 9A NRO 9-44
CIUDAD/MUNICIPIO: MANIZALES
FECHA DE EXPEDICIÓN: 30-03-2025
VIGENCIA: 30-03-2025 HASTA: 30-03-2027
AUTORIDAD QUE EXPIDE: DIRECCIÓN TERRITORIAL CALDAS
FIRMA DEL FUNCIONARIO

COOPERATIVA DE TRABAJO

PÓLIZA EXTRACONTRACTUAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL VEHÍCULOS DE
SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS

Póliza No. 101000172
Item No. 65
Tomador: COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES ES
Asegurado: OPERADOR LOGISTICO TRANSITANDO S.A.
Clase: CAMIONETA
Placa: JKV101 Modelo: 2021 Servicio: PUBLICO Trayecto: ESPECIAL
Sucursal Expedidora: MANIZALES
Vigencia: Desde: 1 / 9 / 2025
Hasta: 1 / 9 / 2026
CC: 810,004,561
CC: 901,361,525
Marca: CHEVROLET
Tel. Sucursal: (606) 8813280

IMPORTANTE
PROCEDIMIENTOS BÁSICOS QUE SE DEBEN
SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTE

- No asuma ninguna responsabilidad, no realice transacciones sin la orden de Seguros del Estado S.A.
- Si hay lesiones personales obtenga, inmediata atención médica.
- Obtenga información completa sobre el otro vehículo y su conductor.
- Solicite la intervención de las autoridades competentes.
- De aviso en Bogotá a la unidad de Servicio al Cliente y fuera de Bogotá en cualquiera de nuestras sucursales dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia del accidente.
- Presente la reclamación directamente a la C.R.V. o en las oficinas de Seguros del Estado S.A.
- No de orden de reparación sin consentimiento de Seguros del Estado S. A.

Atención de Siniestros
Bogotá: C.R.V. (Centro Reclamos de Vehículos) Calle 99A No. 70G-30
PBX: 6138600 / 01
Fuera de Bogotá: Sucursales de Seguros del Estado.

PÓLIZA CONTRACTUAL



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT.860.009.578-6

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO
PASAJEROS

Póliza No. 101000175

Vigencia: Desde: 1 / 9 / 2025

Item No. 65

Hasta: 1 / 9 / 2026

Tomador: COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES ES

CC: 810,004,561

Asegurado: OPERADOR LOGISTICO TRANSITANDO S.A.

CC: 901,361,525

Clase: CAMIONETA

Marca: CHEVROLET

Placa: JKV101 Modelo: 2021 Servicio: PÚBLICO Trayecto: ESPECIAL

Sucursal Expedidora: MANIZALES

Tel. Sucursal: (606) 8813280

IMPORTANTE PROCEDIMIENTOS BÁSICOS QUE SE DEBEN SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTE

- 1-. No asuma ninguna responsabilidad, no realice transacciones sin la orden de Seguros del Estado S.A.
- 2-. Si hay lesiones personales obtenga, inmediata atención médica.
- 3-. Obtenga información completa sobre el otro vehículo y su conductor.
- 4-. Solicite la intervención de las autoridades competentes.
- 5-. De aviso en Bogotá a la unidad de Servicio al Cliente y fuera de Bogotá en cualquiera de nuestras sucursales dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia del accidente.
- 6-. Presente la reclamación directamente a la C.R.V. o en las oficinas de Seguros del Estado S.A.
- 7-. No de orden de reparación sin consentimiento de Seguros del Estado S. A.

Atención de Siniestros
Bogotá: C.R.V. (Centro Reclamos de Vehículos) Calle 99A No. 70G-30
PEX: 6138600 / 01
Fuera de Bogotá: Sucursales de Seguros del Estado.



HOJA DE VIDA



Nombre Completo FEDERICO SANTOFIMIO ARBELAEZ 1053860406

Condición CONDUCTOR **Nivel Académico** TÉCNICO

Habilidades _____

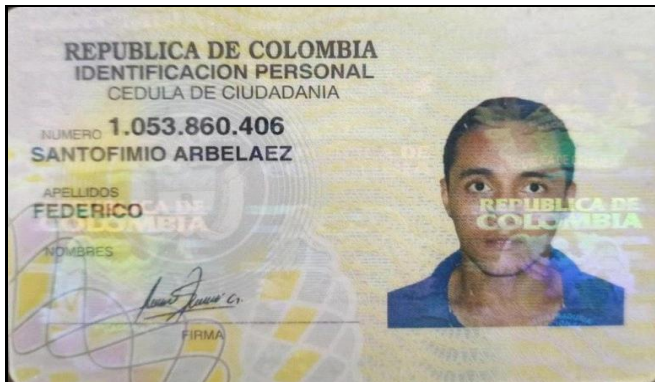
Licencia 1053860406 **E.P.S** SURA

Categoría C3 **A.R.L** SURA

Vigencia 15/05/2026 **PENSION** COLPENSIONES

Jefe Inmediato COOPSERVINTES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN



LICENCIA DE CONDUCCIÓN



LIBRETA MILITAR

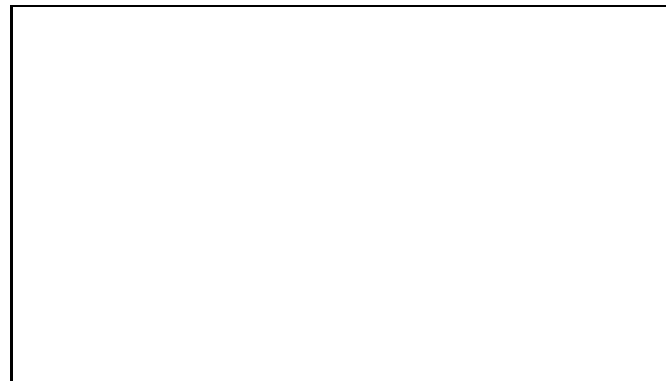
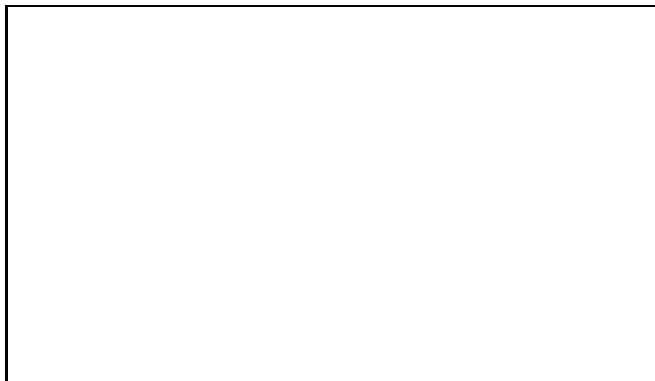




FOTO DEL VEHICULO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

10034305399

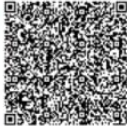
LICENCIA DE TRÁNSITO No.

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
WCW944	HINO	FC9JLTZ	2015
CILINDRADA CC	COLOR		
5.123	BLANCO VERDE		
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PJ
BUS	CERRADA	DIESEL	43
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
J05ETY10344	N	9F3FC9JLTFXX10055	
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
000000	N	9F3FC9JLTFXX10055	N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)		IDENTIFICACIÓN	
TRANSPORTES ATLANTIC EXPRESS S.A.S		NIT 901673064	

COSMOCOLOR COLOMBIA-LT-25

LT07004015994

CERTIFICADO DE REVISIÓN TECNO-MECÁNICA Y DE GASES

SOAT PRESENCIA DE SEGURO DE VEHICULOS COMERCIALES, CARGA Y LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRAFICO																																																																																			
FECHA DE EMISION				EJERCICIO				FECHA DE VIGENCIA				FECHA DE VIGENCIA				FECHA DE VIGENCIA				FECHA DE VIGENCIA																																																															
2025 7 11				2025 7 12				2026 7 11				2026 7 11				2026 7 11				2026 7 11																																																															
PLACA No. WCW944												CLASE DE VEHICULO S. PUB. INTERMUNICIPAL												SERVICIO PUBLICO												COMUNIDAD/NACION 5123												MODELO 2015																																			
PASADERO 43												MUNICIPIO HNO												CATEGORIA CERRADA																																																											
No. MOTOR J05ET10344												No. CERO/CIL/NO SERIE 9F3C9JLT7XX10055												No. TIR 9F3C9JLT7XX10055												CAPACIDAD TIR 0,00																																															
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR ATLANTIC EXPRESS												TELEFONO DEL TITULAR 3113084777												No. de DOCUMENTO DEL TITULAR 901673064												CUBIERTA DEL SEGURO DEL TITULAR MANIZALES																																															
CODIGO DE ASEGURADORA 1317												LOGO SOCIAL EXPEDIDORA 14												CLAVE PRODUCTOR 80000957												No. FORMULARIO 91271757												CHAVITA EXPEDICION 11001																																			
TASA 92												PRIMA LOGO \$ 602.00												CONTRIBUCION VIGILIA \$ 313.200												TASA RENT \$ 2.400												IMPORTE POR VICTIMA 263,13¹												HASTA 701,68¹												UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVTV) 180⁴											
TOTAL A PAGAR \$ 918.000												A. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS 8,77¹												B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS 8,77¹												C. INCAPACIDAD PERMANENTE 180⁴												D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS 750⁵												SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES																							
FIRMA EXPEDIDORA 																																																																																			

Página 1 de 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 182694980

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado:	CDA DE MANIZALES S.A.S		
NIT:	901355306	No. de Certificado de Acreditación:	20-OIN-044
Fecha de expedición:	2025/07/22	Fecha de vencimiento:	2026/07/22

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	WCW944	CLASE:	BUS
MARCA:	HINO	MODELO:	2015
SERVICIO:	Público	COMBUSTIBLE:	DIESEL
CILINDRAJE:	5123	NRO. MOTOR:	J0SETY10344
NRO. CHASIS:	9F3FC9JLTXX10055	VIN:	9F3FC9JLTXX10055
LÍNEA:	FC9JLTZ		
COLOR:	BLANCO VERDE		

NOMBRE PROPIETARIO: TRANSPORTES ATLANTIC EXPRESS S.A.S.

FIRMA DEL RESPONSABLE
JORGE HERNAN SALGADO VALERO

Concesión RUNT 2.0 SAS / NIT.901581627-8 / Colombia / Línea de atención nacional 01 8000 930080 / www.runt.gov.co



FICHA TÉCNICA DEL VEHICULO

DATOS DEL VEHICULO

Placa **WCW-944**

Lateral **127**

Combustible **DIESEL**

Capacidad **43 Pasajeros**

Televisor ☐

Eq. Sonido ☐

Baño - Lavam. ☐

Sillas Reclinab ☐

Aire Acond. ☐

Micrófono ☐

G.P.S ☐

Calefacción ☐

PortaEquipaje ☐

Cinturones Se ☐

Salidas Emerg ☐

Martillo Frag. ☐

Luz Neón Int. ☐

Luz Cada Silla ☐

Cortinas ☐

YOYANNY LOPEZ SALAZAR

C.C 16074022

Nro Licencia: 16074022

01-nov.-28

TARJETA DE OPERACIÓN

Página 1 de 1

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN
No. 436558

DATOS VEHICULO

No. DE PLACA: WCW944 AÑO MODELO: 2015
CLASE DE VEHICULO: BUS MARCA: HINO
TIPO DE CARROCERIA: CERRADA COMBUSTIBLE: DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS: SENTADOS: 43 DE PIE:
CARGA: MODALIDAD DE SERVICIO: ESPECIAL
LÍNEA: FCSULTZ
NIVEL DE SERVICIO:
RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA: TRANSPORTES ATLANTIC EXPRESS S.A.S.
NIT: 901673064
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA: Calle 5 C 35 61 Francisco El Hombre
CIUDAD/MUNICIPIO: VALLEDUPAR
FECHA DE EXPEDICIÓN: 29-05-2025
VIGENCIA: DESDE: 15-06-2025 HASTA: 15-06-2027
AUTORIDAD QUE EXPIDE: DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR
FIRMA DEL FUNCIONARIO

Comisión RUNT 2.0 S.A.S. / NIT. 901673064 - Colombia / Línea de atención nacional: 01 8000 930080 / www.runt.gov.co

Página 1 de 1

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN
No. 436558

DATOS VEHICULO

No. DE PLACA: WCW944 AÑO MODELO: 2015
CLASE DE VEHICULO: BUS MARCA: HINO
TIPO DE CARROCERIA: CERRADA COMBUSTIBLE: DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS: SENTADOS: 43 DE PIE:
CARGA: MODALIDAD DE SERVICIO: ESPECIAL
LÍNEA: FCSULTZ
NIVEL DE SERVICIO:
RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA: TRANSPORTES ATLANTIC EXPRESS S.A.S.
NIT: 901673064
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA: Calle 5 C 35 61 Francisco El Hombre
CIUDAD/MUNICIPIO: VALLEDUPAR
FECHA DE EXPEDICIÓN: 29-05-2025
VIGENCIA: DESDE: 15-06-2025 HASTA: 15-06-2027
AUTORIDAD QUE EXPIDE: DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR
FIRMA DEL FUNCIONARIO

Comisión RUNT 2.0 S.A.S. / NIT. 901673064 - Colombia / Línea de atención nacional: 01 8000 930080 / www.runt.gov.co

PÓLIZA EXTRA CONTRACTUAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL VEHICULOS DE
SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

Póliza No. 101000169 Vigencia: Desde: 20 / 5 / 2025
Item No. 1 Hasta: 20 / 5 / 2026

Tomador: TRANSPORTES ATLANTIC EXPRESS S.A.S. CC: 901,673,064
Asegurado: TRANSPORTES ATLANTIC EXPRESS S.A.S. CC: 901,673,064

Clase: BUS-BUSETA Marca: HINO

Placa: WCW944 Modelo: 2015 Servicio: PUBLICO Trayecto: ESPECIAL

Sucursal Expeditora: MANIZALES Tel. Sucursal: (606) 8813280

IMPORTANTE
PROCEDIMIENTOS BÁSICOS QUE SE DEBEN
SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTE

- 1-. No asuma ninguna responsabilidad, no realice transacciones sin la orden de Seguros del Estado S.A.
- 2-. Si hay lesiones personales obtenga, inmediata atención médica.
- 3-. Obtenga información completa sobre el otro vehículo y su conductor.
- 4-. Solicite la intervención de las autoridades competentes.
- 5-. De aviso en Bogotá a la unidad de Servicio al Cliente y fuera de Bogotá en cualquiera de nuestras sucursales dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia del accidente.
- 6-. Presente la reclamación directamente a la C.R.V. o en las oficinas de Seguros del Estado S.A.
- 7-. No de orden de reparación sin consentimiento de Seguros del Estado S. A.

Atención de Siniestros
Bogotá: C.R.V. (Centro Reclamos de Vehiculos) Calle 99A No. 70G-30
PBX: 6138600 / 01
Fuera de Bogotá: Sucursales de Seguros del Estado.

PÓLIZA CONTRACTUAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
PARA VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO
PASAJEROS

Póliza No. 101000172 Vigencia: Desde: 20 / 5 / 2025
Item No. 1 Hasta: 20 / 5 / 2026

Tomador: TRANSPORTES ATLANTIC EXPRESS S.A.S. CC: 901,673,064
Asegurado: TRANSPORTES ATLANTIC EXPRESS S.A.S. CC: 901,673,064

Clase: BUS-BUSETA Marca: HINO

Placa: WCW944 Modelo: 2015 Servicio: PUBLICO Trayecto: ESPECIAL

Sucursal Expeditora: MANIZALES Tel. Sucursal: (606) 8813280

IMPORTANTE
PROCEDIMIENTOS BÁSICOS QUE SE DEBEN
SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTE

- 1-. No asuma ninguna responsabilidad, no realice transacciones sin la orden de Seguros del Estado S.A.
- 2-. Si hay lesiones personales obtenga, inmediata atención médica.
- 3-. Obtenga información completa sobre el otro vehículo y su conductor.
- 4-. Solicite la intervención de las autoridades competentes.
- 5-. De aviso en Bogotá a la unidad de Servicio al Cliente y fuera de Bogotá en cualquiera de nuestras sucursales dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia del accidente.
- 6-. Presente la reclamación directamente a la C.R.V. o en las oficinas de Seguros del Estado S.A.
- 7-. No de orden de reparación sin consentimiento de Seguros del Estado S. A.

Atención de Siniestros
Bogotá: C.R.V. (Centro Reclamos de Vehiculos) Calle 99A No. 70G-30
PBX: 6138600 / 01
Fuera de Bogotá: Sucursales de Seguros del Estado.



HOJA DE VIDA

Nombre Completo YOVANNY LOPEZ SALAZAR 16074022

Condición CONDUCTOR **Nivel Académico** SECUNDARIA

Habilidades _____

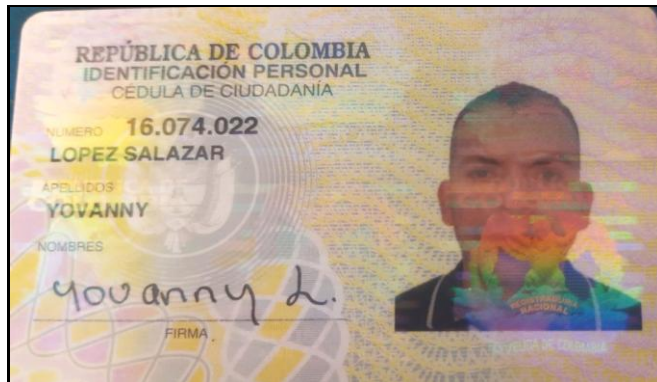
Licencia 16074022 **E.P.S** SANITAS

Categoría C2 **A.R.L** SEGUROS BOLIVAR

Vigencia 1/11/2028 **PENSION** PORVENIR

Jefe Inmediato CAROLINA GALLEGU PALACIOS

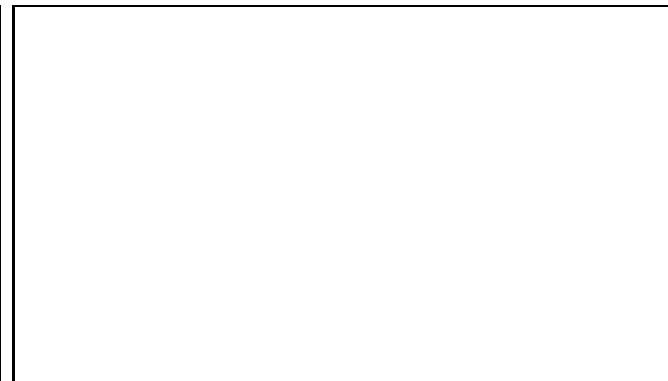
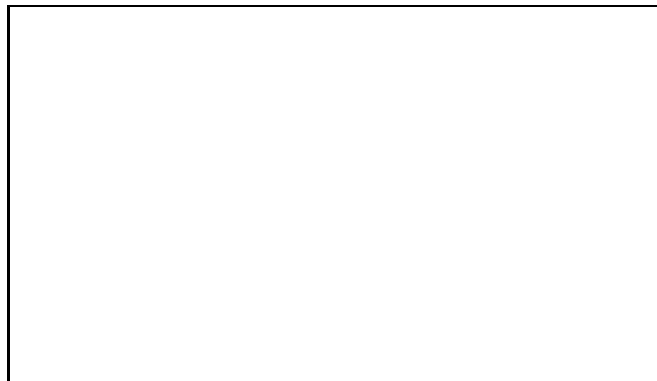
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN



LICENCIA DE CONDUCCIÓN



LIBRETA MILITAR





FICHA TÉCNICA DEL VEHICULO

DATOS DEL VEHICULO

Placa	TTP-615
Lateral	124
Afiliación	19/06/2023
Estado	ACTIVO
Empresa	TRANSPORTES ATLANTIC EXPRESS SAS
Clase	MICROBUS
Marca	RENAULT
Modelo	2014
Propietario	LUIS GONZALO GALLEGO PALACIOS

FOTO DEL VEHICULO



MATRÍCULA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10029427833

PLACA: TTP615 MARCA: RENAULT LÍNEA: TRAFIC MODELO: 2014

CILINDRAJE CC: 1.870 COLOR: BLANCO GLACIAL SERVICIO: PÚBLICO

CLASE DE VEHICULO: MICROBUS TIPO CARROCERÍA: CERRADA COMBUSTIBLE: DIESEL CAPACIDAD Kg/PSI: 16

NÚMERO DE MOTOR: F9QU760C686817 VIN: VF1FLJCDCEY497702

NÚMERO DE SERIE: REG N: VF1FLJCDCEY497702 REG N: VF1FLJCDCEY497702

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): GALLEGO PALACIOS LUIS GONZALO IDENTIFICACIÓN: C.C. 10282297

RESTRICCIÓN MOVILIDAD: ***** BLINDAJE: 0 POTENCIA HP: 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 902013000095822 I/E: 1 FECHA IMPORT.: 23/05/2013 PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: *****

FECHA MATRÍCULA: 12/11/2013 FECHA EXP. LIC. TTD: 28/06/2023 FECHA VENCIMIENTO: *****

ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTEYMOV CUND/LA CALERA

LT07002468729

SOAT

SOAT

FECHA DE EMISIÓN: 2025 12 2 VENCIMIENTO: 2025 12 3

PLACA: TTP615 MARCA: RENAULT LÍNEA: TRAFIC

NÚMERO DE MOTOR: F9QU760C686817 VIN: VF1FLJCDCEY497702

PROPIETARIO: LUIS GALLEGO PALACIOS

CÓDIGO DE ASSEGURO: 1317 CÓDIGO SOCIAL EXPEDIDORA: 14 CLASE PRODUCTOR: 80000957 NÚMERO DE LICENCIA: 93667698 CIUDAD EXPEDICIÓN: 11001

TOTAL PAGAR: \$ 918.000

CERTIFICADO DE REVISIÓN TECNO-MECÁNICA Y DE GASES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 187310848

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA EL RUIZ S.A.S

NIT: 901336031 No. de Certificado de Acreditación: 20-OIN-046

Fecha de expedición: 2026/01/30 Fecha de vencimiento: 2027/01/30

DATOS VEHÍCULO

PLACA: TTP615 CLASE: MICROBUS

MARCA: RENAULT MODELO: 2014

SERVICIO: Público COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 1870 NRO. MOTOR: F9QU760C686817

NRO. CHASIS: VF1FLJCDCEY497702 VIN: VF1FLJCDCEY497702

LÍNEA: TRAFIC

COLOR: BLANCO GLACIAL

NOMBRE PROPIETARIO: LUIS G. GALLEGO P.



FICHA TÉCNICA DEL VEHICULO

DATOS DEL VEHICULO

Placa **TTP-615**
Lateral **124**
Combustible **DIESEL**
Capacidad **16 Pasajeros**

Televisor ☒ Micrófono ☐ Salidas Emerg ☒
Eq. Sonido ☒ G.P.S ☒ Martillo Frag. ☒
Baño - Lavam. ☐ Calefacción ☒ Luz Neón Int. ☐
Sillas Reclinab ☒ PortaEquipaje ☒ Luz Cada Silla ☐
Aire Acond. ☒ Cinturones Se ☒ Cortinas ☐

LUIS GONZALO GALLEGO PALACIOS

C.C 10282297

Nro Licencia: 10282297

26-jun.-26

TARJETA DE OPERACIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

LIBERTAD Y ORDEN

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN
No. 511211

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA: TTP615 AÑO MODELO: 2014
CLASE DE VEHÍCULO: MICROBUS MARCA: RENAULT
TIPO DE CARROCERÍA: CERRADA COMBUSTIBLE: DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS: SENTADOS: 16 DE PIE:
CARGA: TRAFIC MODALIDAD DE SERVICIO: ESPECIAL
LÍNEA: TRAFIC
NIVEL DE SERVICIO:
RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA: TRANSPORTES ATLANTIC EXPRESS S.A.S.
NIT: 901873064
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA: Calle 5 C 38 01 Francisco El Hombre
CIUDAD/MUNICIPIO: VALLEDUPAR
FECHA DE EXPEDICIÓN: 12-08-2025
VIGENCIA: DESDE: 16-08-2025 HASTA: 16-08-2027
AUTORIDAD QUE EXPIDE: DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR
FIRMA DEL FUNCIONARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

LIBERTAD Y ORDEN

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN
No. 511211

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA: TTP615 AÑO MODELO: 2014
CLASE DE VEHÍCULO: MICROBUS MARCA: RENAULT
TIPO DE CARROCERÍA: CERRADA COMBUSTIBLE: DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS: SENTADOS: 16 DE PIE:
CARGA: TRAFIC MODALIDAD DE SERVICIO: ESPECIAL
LÍNEA: TRAFIC
NIVEL DE SERVICIO:
RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA: TRANSPORTES ATLANTIC EXPRESS S.A.S.
NIT: 901873064
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA: Calle 5 C 38 01 Francisco El Hombre
CIUDAD/MUNICIPIO: VALLEDUPAR
FECHA DE EXPEDICIÓN: 12-08-2025
VIGENCIA: DESDE: 16-08-2025 HASTA: 16-08-2027
AUTORIDAD QUE EXPIDE: DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR
FIRMA DEL FUNCIONARIO

PÓLIZA EXTRACONTRACTUAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT.860.009.578-6

RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL VEHÍCULOS DE
SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS

Póliza No. 101000169 Vigencia: Desde: 20 / 5 / 2025
Item No. 38 Hasta: 20 / 5 / 2026

Tomador: TRANSPORTES ATLANTIC EXPRESS S.A.S. CC: 901,673,064
Asegurado: GALLEGO PALACIOS, LUIS GONZALO CC: 10,282,297

Clase: MICROBUS Marca: RENAULT

Placa: TTP615 Modelo: 2014 Servicio: PÚBLICO Trayecto: ESPECIAL

Sucursal Expedidora: MANIZALES Tel. Sucursal: (606) 8813280

IMPORTANTE
PROCEDIMIENTOS BÁSICOS QUE SE DEBEN
SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTE

- 1.- No asuma ninguna responsabilidad, no realice transacciones sin la orden de Seguros del Estado S.A.
- 2.- Si hay lesiones personales obtenga, inmediata atención médica.
- 3.- Obtenga información completa sobre el otro vehículo y su conductor.
- 4.- Solicite la intervención de las autoridades competentes.
- 5.- De aviso en Bogotá a la unidad de Servicio al Cliente y fuera de Bogotá en cualquiera de nuestras sucursales dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia del accidente.
- 6.- Presente la reclamación directamente a la C.R.V. o en las oficinas de Seguros del Estado S.A.
- 7.- No de orden de reparación sin consentimiento de Seguros del Estado S. A.

Atención de Siniestros
Bogotá: C.R.V. (Centro Reclamos de Vehículos) Calle 99A No. 70G-30
PBX: 6138600 / 01
Fuera de Bogotá: Sucursales de Seguros del Estado.

PÓLIZA CONTRACTUAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT.860.009.578-6

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO
PASAJEROS

Póliza No. 101000172 Vigencia: Desde: 20 / 5 / 2025
Item No. 38 Hasta: 20 / 5 / 2026

Tomador: TRANSPORTES ATLANTIC EXPRESS S.A.S. CC: 901,673,064
Asegurado: GALLEGO PALACIOS, LUIS GONZALO CC: 10,282,297

Clase: MICROBUS Marca: RENAULT

Placa: TTP615 Modelo: 2014 Servicio: PÚBLICO Trayecto: ESPECIAL

Sucursal Expedidora: MANIZALES Tel. Sucursal: (606) 8813280

IMPORTANTE
PROCEDIMIENTOS BÁSICOS QUE SE DEBEN
SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTE

- 1.- No asuma ninguna responsabilidad, no realice transacciones sin la orden de Seguros del Estado S.A.
- 2.- Si hay lesiones personales obtenga, inmediata atención médica.
- 3.- Obtenga información completa sobre el otro vehículo y su conductor.
- 4.- Solicite la intervención de las autoridades competentes.
- 5.- De aviso en Bogotá a la unidad de Servicio al Cliente y fuera de Bogotá en cualquiera de nuestras sucursales dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia del accidente.
- 6.- Presente la reclamación directamente a la C.R.V. o en las oficinas de Seguros del Estado S.A.
- 7.- No de orden de reparación sin consentimiento de Seguros del Estado S. A.

Atención de Siniestros
Bogotá: C.R.V. (Centro Reclamos de Vehículos) Calle 99A No. 70G-30
PBX: 6138600 / 01
Fuera de Bogotá: Sucursales de Seguros del Estado.



HOJA DE VIDA



Nombre Completo LUIS GONZALO GALLEGO PALACIOS 10282297

Condición CONDUCTOR **Nivel Académico** _____

Habilidades _____

Licencia 10282297 **E.P.S** SURA

Categoría C1 **A.R.L** SURA

Vigencia 26/06/2026 **PENSION** PORVENIR

Jefe Inmediato CAROLINA GALLEGO PALACIOS

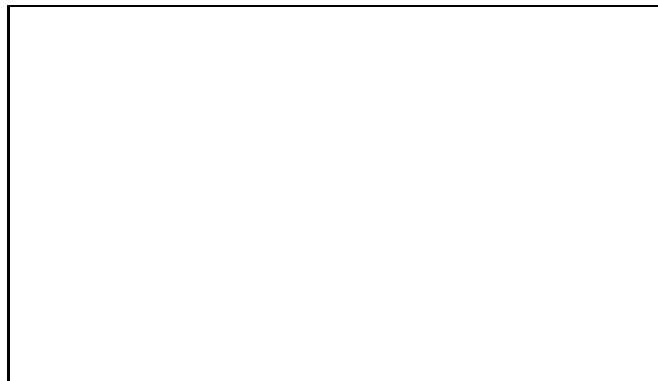
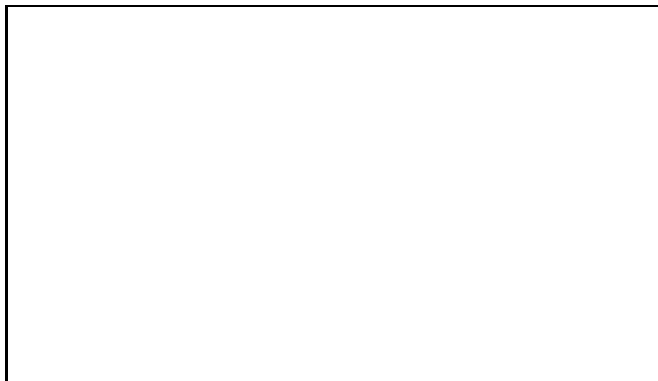
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN



LICENCIA DE CONDUCCIÓN



LIBRETA MILITAR





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LIBERTAD Y ORDEN

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10027302453

PLACA WAB267	MARCA WILLYS	LÍNEA CJ 6	MODELO 1971
CILINDRADA CC 3.200	COLOR NARANJA	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO CAMPERO	TIPO CARROCERÍA CARPADO	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD Kg/PSJ 9
NÚMERO DE MOTOR QD32-029569A	REG N	VIN 840501440968	
NÚMERO DE SERIE 840501440968	REG N	NÚMERO DE CHASIS 840501440968	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) MONTOYA CARDONA NICOLAS		IDENTIFICACIÓN C.C. 1053870010	

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
013184

VE
1

FECHA IMPORT.
03/09/1971

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA
03/09/1971

FECHA EXP. LIC. TTO.
26/09/2022

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MANIZALES





LT06004766612



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

**CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES**

No. 182523373

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO**Entidad que expide el certificado:** CDA AUTOBIG S.A.S.**NIT:** 900760433**No. de Certificado de
Acreditación:** 15-OIN-045-001**Fecha de expedición:** 2025/07/15**Fecha de vencimiento:** 2026/07/15**DATOS VEHÍCULO****PLACA:** WAB267**CLASE:** CAMPERO**MARCA:** WILLYS**MODELO:** 1971**SERVICIO:** Público**COMBUSTIBLE:** DIESEL**CILINDRAJE:** 3200**NRO. MOTOR:** QD32-029569A**NRO. CHASIS:****VIN:** 840501440968**LÍNEA:** CJ 6**COLOR:** NARANJA**NOMBRE PROPIETARIO:** NICOLAS MONTOYA C.**FIRMA DEL RESPONSABLE**

XIMENA BUITRAGO ZAPATA

lot 020

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.053.870.010**

MONTOYA CARDONA

APELLIDOS
NICOLAS

NOMBRES
Nicolas Montoya Cardona

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-ABR-1999**

PALESTINA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.59

ESTATURA **O+**

G.S. RH **M**

SEXO

03-MAY-2017 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALIMDO VACHA



P-0900100-00905204 M-1053870010-20170513 0055425646A 1 47106448

lat. 100.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.059.785.418**

GAVIRIA OSPINA

APellidos
EUCARDO

NOMBRES
EUCARDO GAVIRIA O.

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **02-OCT-1990**

RISARALDA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.81 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

02-OCT-2008 RISARALDA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL SANCHEZ TORRES



P-0910600-00168016-M-1059785418-20090810 0014756589A 1 28923441

159

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRIGLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	08-04-2025	PARTICULAR
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, DIATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	05-04-2024	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	05-04-2027	PUBLICO

PB-0723

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC08000192923

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1059785418

NOMBRE
EUCARDO GAVIRIA OSPINA

FECHA DE NACIMIENTO
02-10-1990

FECHA DE EXPEDICIÓN
05-04-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

SANGRE-RH
O+

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
DIR MCPAL TITOYTE MANZANARES



4730648

20

**Seguro de Responsabilidad Civil Contractual
Accidentes a Pasajeros**Poliza: AB000630 Orden 41
Tomador: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE

Asegurado: NICOLAS MONTOYA CARDONA

Placa: WAB267 Tipo de Vehículo: CAMPEROS / CAMIONETAS

Vigencia Desde: 15/09/2025 Hasta: 15/09/2026

Amparos	Valores Asegurados por puesto
Muerte del Pasajero	60 SMMLV
Incapacidad Total Permanente	60 SMMLV
Incapacidad Total Temporal	60 SMMLV
Gastos Médicos	60 SMMLV

Límites sujetos a condiciones y
cláusulas según formato

03062011-1501-P-06-0000000000001005

Firma Autorizada de la Compañía



20

3774271

**Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual
Vehículos Servicio Público**

Poliza: AB000629 Orden 41

Tomador: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE

Asegurado: NICOLAS MONTOYA CARDONA

Placa: WAB267 Motor: QD32-029569A Tipo CAMPEROS /

Vigencia desde: 15/09/2025 Hasta: 15/09/2026

Amparos	Valores Asegurados
Daños Bienes a Terceros	60
Lesión/muerte una Persona	60
Lesión/Muerte varias personas	120
Límite Exceso	null
Otros Amparos	AMPARO PATRIMONIAL,

Límites sujetos a condiciones y

cláusulas según formato

01062010-1501-P-03-000000000000103 Firma Autorizada de la Compañía



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

**TARJETA DE OPERACIÓN**

No.463131

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	WAB267	AÑO MODELO:	1971
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMPERO	MARCA:	WILLYS
TIPO DE CARROCERIA:	CARPADO	COMBUSTIBLE:	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 9	DE PIE:	
CARGA:		MODALIDAD DE SERVICIO:	POR CARRETERA
LÍNEA:	CJ 6		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	SOTRASAN S.A. SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE SANTAGUEDA S.A.		
NIT:	800017892		
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CRA 15 #23-09 TERMINAL MIXTO GALERIAS		
CIUDAD/MUNICIPIO:	MANIZALES		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	03-12-2024		
VIGENCIA:	DESDE:	03-12-2024	HASTA: 03-12-2026
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL CALDAS		

FIRMA DEL FUNCIONARIO

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA			HASTA LAS				
AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA	23:59:59	AÑO	MES	DÍA	
2025	12	16	2025	12	27	23:59:59	2026	12	26	
			DEL			HORAS			DEL	



ASEGURADORA



No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO		
3485778000	WAB267	VEH. DE SERVICIO PUBLICO	TRANSPORTE DE CARGA	3200	1971		
PASAJEROS	MARCA	WILLYS			CARROCERÍA		
9	LÍNEA VEHÍCULO	CJ 6			WILLYS		
No MOTOR	No CHASIS o No SERIE		No VIN	CAPACIDAD TON.			
QD32029569A	QD32029569A		QD32029569A	0,00			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL TOMADOR			TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No DE DOCUMENTO DEL TOMADOR		
NICOLAS MONTOYA CARDONA				CC	1053870010		
					CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR		
					BOGOTA D.C		
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN			
1306	26	57790	3485778000	BOGOTA D.C			
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA		
910	\$ 414.900,00	\$ 215.700,00	\$ 2.400,00	A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13		
TOTAL A PAGAR				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	8,77		
\$ 633.000,00				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180		
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750		
FIRMA AUTORIZADA					UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)		
					SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES		

Señor usuario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

Ten en cuenta las siguientes recomendaciones:
Siempre portar tu SOAT ya que las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento. Valida que tu póliza esté registrada en el RUNT y mantente atento al momento en que debas renovarla. No tener tu SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente. Adquiere tu SOAT en lugares autorizados. Descarga tu factura electrónica ingresando usuario y contraseña igual al número de documento del tomador en: <https://www.sosotat.com.co>

En caso de accidente de tránsito:

Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente, siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas. Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (Artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncia ante la Superintendencia Nacional de Salud. Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud. Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

HABEAS DATA

Autorizo a la compañía de seguros AXA COLPATRIA SEGUROS GENERALES S.A identificada con NIT 8 6 0 0 2 1 8 4 -6, al tratamiento de mis datos personales para que consulte, almacene, administre, realice tratamiento presente, transfiere, transmita y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y cumplimiento legal, la información derivada del contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información, las cuales puedo conocer y consultar en la Política de Tratamiento de



Cooperativa Servicios Integrales Especiales de Transporte C.T.A
"COOPSERVINTES"

Sistema de Gestión de Calidad

CODIGO: F-019

VERSION: 02

COTIZACIÓN Y REQUISITOS MINIMOS DEL SERVICIO

FECHA: 07/07/25

Servicios Ocasionales: Son aquellos que por las características de la solicitud del cliente no requieren elaboración de contrato. Para garantizar la calidad de estos servicios, se requiere la aprobación de la cotización y el diligenciamiento de los requisitos mínimos para la prestación del servicio por parte del cliente.

NOMBRE EMPRESA CLIENTE(contratante) **ASSBASALUD** Fecha de solicitud **4/14/2026**

Dirección _____ Teléfonos _____

Fecha de inicio del servicio _____ Fecha de terminación _____ No.días: _____

TIPO DE SERVICIO		TIPO DE VEHÍCULO		CANTIDAD	TRACCIÓN	
Rural	X	CAMIONETA 4X4		1	4X2	
Urbano	X	JEEP		1	4X4	X
		MICROBUS		1		
		BUS		1		
		CAMIONETA DOBLE CABINA		1		

RUTAS		VALOR
ATARDECERES	CAMIONETA 4X4	\$320,000
TESORITO	JEEP	\$715,000
CIUDADELA NORTE 1 Y 2	MICROBUS	\$360,000
COMUNAS LA FUENTE Y UNIVERSITARIA	BUS	\$450,000
RECORRIDOS	CAMIONETA DOBLE CABINA	\$320,000
VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN		12/31/2026

OBSERVACIONES PARA EL SERVICIO

Nota : El costo de los vehículos por día y/o por mes, incluye: Gastos del Vehículo (Combustibles), gastos del conductor (Salario, prestaciones sociales, sistema integral de social, viáticos). La Empresa contratante solo cancelará el valor del día y/o del mes y no tendrá que incurrir en dichos gastos, además que se cobrará solamente los servicios que hayan sido ocasionados. El servicio a cualquiera de las rutas es de 10 horas diarias, después de allí se cobrará hora extra. Se debe realizar el pago del 50% del servicio para iniciar y el 50% restante al finalizar el servicio.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada, en nuestras oficinas ubicadas en la carrera 9# # 8 -44 Barrio Chipre – Manizales. Tel.6068961892 //606 8961893. Cel. 3105449053. Mail/ coopservintes@hotmail.com - gerencia@coopservintes.com - Sucursal en Armenia Quindío Centro comercial Bolívar Local B-19 Cel No. 3135750478 E-mail sucursalamenia@coopservintes.com

NOMBRE DE QUIEN SOLICITA EL SERVICIO

ASSBASALUD

TELEFONO CONTACTO

Permítanos entrar a hacer parte de su empresa y contribuir al logro de sus metas.

GERENTE

EVALUACIÓN SATISFACCIÓN DEL SERVICIO (se evalúa en el mismo mes que se prestó el servicio- espacio para Coopservintes):

NOMBRE DE QUIEN EVALÚA EL SERVICIO (CLIENTE)

NOMBRE DE QUIEN EVALÚA EL SERVICIO
(COOPSERVINTES)

No. DIAS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO - RUTA	PRECIO
30	ZONA RURAL - VIA ENTRE PIJAO Y CÓRDOBA	\$ 7,500,000
MENSUAL		

CANT VEH	TOTAL
2	\$ 15,000,000